



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de
connotación sexual en vía pública en el distrito Ate, 2020**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada**

AUTORA:

Yupanqui Cantoral, Rubi Arletti Celinda (orcid.org/0000-0003-3807-0488)

ASESOR:

Mg. Chávez Rabanal, Mario Gonzalo (orcid.org/0000-0002-7675-9705)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas
del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria

Dedico con todo mi corazón, esta tesis a mi madre al igual que mis dos hijos, pues sin ellos no lo habría hecho, ya que lo logre por su apoyo y ahincó diario a lo largo de este tiempo, y en especial a mi suegro que es mi ángel y que ha sido mi fuerza durante todo el proceso.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por haberme otorgado una familia maravillosa, quienes han creído en mí siempre, dándome ejemplo de superación, humildad y sacrificio, enseñándome a valorar todo lo que tengo. Espero contar siempre con su valioso y condicional apoyo.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	12
3.3. Escenario de estudio	16
3.4. Participantes	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.6. Procedimiento	20
3.7. Rigor científico	20
3.8. Método de análisis de datos	22
3.9. Aspecto éticos	22
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	23
V. CONCLUSIONES	38
VI. RECOMENDACIONES	39
REFERENCIAS	40
ANEXOS	44

Índice de tablas

Tabla 1: Categorización.....	13
Tabla 2: Participantes	17
Tabla 3: Validez de instrumento.....	21

ÍNDICE DE FIGURAS

Grafica 1. Supuesto general	21
Grafica 2. Supuesto especifico 1	22
Grafica 3. Supuesto especifico 2	23

Resumen

El trabajo de investigación se realizó con el objetivo de identificar los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate, 2020 siguiendo el enfoque cualitativo y diseño de teoría fundamentada, tipo básico, cómo técnicas de recolección de datos se utilizó la técnica de la entrevista la técnica del cuestionario, la técnica de análisis documental doctrinario y análisis normativo, aplicando para ello sus respectivos instrumentos, como fueron la guía de preguntas de entrevista, la guía de preguntas de cuestionarios, la guía de análisis documental y la guía de análisis normativo. Las entrevistas se aplicaron a determinados participantes compuesto por Abogados especialistas en derecho penal, así como también abogados penalistas jueces y fiscales. Para el procesamiento de información de los datos se realizó mediante las técnicas de análisis de datos, la interpretación jurídica, logrando así alcanzar los resultados, la discusión, y se concluyó que los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate, 2020, son la declaración del imputado, lenguaje gestual y prueba material, generan convicción de la realización del hecho punible.

Palabras Clave: delitos sexuales, imputado, acusación, connotación libidinosa, pericia, prueba.

Abstract

The research work was carried out with the objective of identifying the criteria in the evidentiary activity for the prosecutor's accusation against crimes of sexual connotation on public roads in the Ate district, 2020 following the qualitative approach and grounded theory design, basic type, how data collection techniques the interview technique, the questionnaire technique, the doctrinal documentary analysis technique and normative analysis were used, applying their respective instruments, such as the interview question guide, the questionnaire question guide, the documentary analysis guide and the normative analysis guide. The interviews were applied to certain participants made up of lawyers specialized in criminal law, as well as criminal lawyers, judges and prosecutors. We proceeded to process the data with the techniques of data analysis, legal interpretation, thus achieving the results, the discussion and it was concluded that the criteria in the evidentiary activity for the prosecutor's accusation against crimes of sexual connotation on public roads in the Ate district, 2020 are the statement of the accused, gestural language and material evidence, generate conviction of the execution of the punishable act.

Keywords: sexual crimes, defendant, accusation, libidinous connotation, expertise evidence.

I. INTRODUCCIÓN

Este proyecto de investigación se da inicio sobre los hechos ilícitos que ocurren en la vía pública que es el lugar donde se transita para ir al trabajo, al centro de estudio, lugares de esparcimientos al aire libre, los trasportes públicos, todo ello es un espacio de concurrencia en común para todas las personas, donde como sociedad civilizada interactuamos con diferentes finalidades; es por ello, que la ley pone límites de lo está permitido hacer, y castiga severamente, actos humanos voluntarios, consientes que vulneren derechos fundamentales de otras personas, como es el caso de los delitos de tocamientos indebidos, acto de connotación sexual y los actos libidinosos sin consentimiento; estos delitos mencionados no distinguen entre el sexo, la edad, condición social, según lo que se observa de acuerdo a las publicación de los medios de comunicación, vemos como personas aprovechando el desorden social, calles, parques con poco alumbrado público y donde no existe cámaras de video vigilancia, transporte publico donde en su mayoría se viaje sin respetar el aforo del vehículo, y en consecuencia no hay un distanciamiento entre pasajeros, es en estos escenarios donde se lleva a cabo el delito de tocamientos indebidos en las partes íntimas de las personas agredidas. Ante tal hecho la victima acude a la comisaria o ministerio público para realizar la denuncia donde manifiesta que ha sido objeto de comisión del delito de tocamiento sin consentimiento en sus partes íntimas.

Es aquí donde el ministerio público tiene que realizar las investigaciones pertinentes con la finalidad de obtener medios probatorios que sean pertinentes y conducentes que permitan al representante del ministerio público realizar una acusación dentro del marco jurídico; en esa misma línea de ideas, el derecho penal determina una serie de instituciones jurídicas para que un hecho humano sea delito, tiene que ser una conducta, típica, antijurídica, culpable; es por ello, el representante del ministerio público al realizar su teoría del caso tiene que hacer uso de las figuras antes señaladas; por otro lado, tenemos la institución jurídica de la prueba es aquí donde los fiscales en la mayoría de los casos en delitos de tocamiento indebido tienen problemas en la obtención de medios probatorios

idóneo, por la misma naturaleza de los hechos no se puede probar con exactitud si el agresor realizó tocamientos indebidos de las partes íntimas de la víctima en el transporte público, o en la vía pública, se han visto casos en la comisión del delito de robo el agresor amenaza con un arma de fuego y realizan tocamiento por diferentes partes del cuerpo de su víctima. Por otro lado, la teoría de la prueba sostiene que la conducta delictiva tiene que ser verificada o demostrado mediante elemento de convicción certero, puesto que, todo procesado se le presume inocente, en tanto, es la prueba el medio necesario por el cual el juez ha de llegar a la certeza en cuanto a la responsabilidad del imputado más allá de la duda razonable. En consecuencia, para el presente trabajo de investigación en base a lo señalado líneas precedentes sea formulado como problema general: ¿Cuáles son las dificultades en la actividad probatoria para acusación fiscal frente delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito de Ate? Ámbito local se centra en el distrito de Ate, estos delitos mencionados no distinguen entre el sexo, la edad, condición social, según lo que se observa de acuerdo a las publicaciones de los medios de comunicación, vemos como personas aprovechando el desorden social, calles y justo que el distrito de Ate está haciendo varias modificaciones en toda la carretera central, los tramos del transporte colegios que han bloqueado las salidas principales, colegios que han sido, parques aledaños con poco alumbrado público y donde no existe cámaras de video vigilancia, transporte público donde en su mayoría se viaja sin respetar el aforo del vehículo, y en consecuencia no hay un distanciamiento entre pasajeros, es en estos escenarios donde se lleva a cabo el delito de tocamientos indebidos en las partes íntimas de las personas agredidas. Ante tal hecho la víctima acude a la comisaría o ministerio público para realizar la denuncia donde manifiesta que ha sido objeto de comisión del delito de tocamiento sin consentimiento en sus partes íntimas. En consecuencia, para el presente trabajo de investigación en base a lo señalado líneas precedentes sea formulado como problema general: ¿Cuáles son las dificultades en la actividad probatoria para acusación fiscal frente delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito de Ate? La Problemática y contexto social la actividad probatoria afectación, delito de connotación sexual no son complementados es que, el ministerio público quien es

titular de perseguir el delito no logra probar el hecho investigado y por ende no realiza una acusación inobjetable, el caso puede llegar a ser archivado y las víctimas se ven vulnerados en sus derechos fundamentales como personas. La causa: el código penal más abierta mayor amplitud en cuanto a la petición de ese tipo de delitos, ya que todos no son probados. La Consecuencia víctimas se encuentran en un estado de vulneración de la norma jurídica la solución que el Código , penal investigue más a fondo , ambos prueba psicológica , si su versión es cierta y concreta para ver qué tipo es la persona que se le está imputando el delito que nace la necesidad de investigar, de cuáles son las dificultades que tiene el fiscal para obtener la fuente y medios de prueba para los delitos de connotación sexual en vía pública, y tener una teoría del caso solido que permita obtener una acusación fiscal cuando la víctima crea o sienta que se haya vulnerado algún derecho o que el procedimiento que no llegó a realizarse de acuerdo como la norma está establecida. Por lo tanto, ante este problema que se encuentra en el distrito de Ate, expreso como **problema general**: ¿Cuáles son los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito de Ate, 2020? Así mismo se formuló como problema específico 1 ¿Cuáles son los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?, de igual forma el segundo problema se concretó por el problema específico 2 ¿Cuáles son los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020? **Justificación de la investigación.** De esta manera, en este proyecto de investigación en Justificación teórica, el actual proyecto de investigación tiene un efecto de suma importancia puesto que, de esta manera, se determina como es que los criterios la actividad probatoria mediante la prueba testimonial y pericial se determinará para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en el distrito de Ate, un nuevo concepto una nueva doctrina, un nuevo punto de vista y en cuanto al valor teórico, la investigación contribuye a ampliar nuevos los conocimientos sobre cómo actúa el fiscal en estos casos y a que pruebas justificación metodológica, se objeta como podría utilizarse y darse a las preguntas contenidas en las guías de entrevista

que de esta manera ayudaran como aporte para la posteridad de estudiantes sobre la actividad probatoria para la acusación fiscal, frente a delitos de connotación sexual. Por otra parte, la justificación práctica, Teniendo en cuenta que los criterios en la actividad probatoria, se basan en buscar pruebas contundentes, las cuales el fiscal pueda utilizar a favor de las personas y la presente investigación busque que no se vulneren su derecho y acusen de tocamientos indebidos que permitan ayudar a comprobar, el delito tanto mediante la prueba testimonial como la pericial. En consecuencia, se estableció el objetivo general: que son lo que el investigador se traza como meta investigar y estos están divididos en dos tipos: en primer lugar, general y como segundo los específicos. El **objetivo general**: Identificar los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate, 2020. De la misma forma, el objetivo específico 1: Analizar los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020 Además, tenemos como objetivo específico 2: Analizar los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020. Y, por último, absolviendo los problemas, se concretó como supuesto general: Los criterios aplicados en la actividad probatoria para la acusación fiscal no garantizaran el debido proceso, Ya que no hay prueba contundente para demostrar la veracidad de los hechos, solo la manifestación de la víctima. De la misma forma, el supuesto específico 1: Los criterios de la prueba testimonial, protegerán los derechos del procesado, ya que su testimonio tiene que ser corroborado con una prueba documental. Por consiguiente, tenemos el supuesto específico 2: Los criterios de la prueba pericial, comprobarán mediante un interrogatorio, las conclusiones obtenidas del perito, de esta manera se va poder tener una mejor perspectiva de los hechos

I. MARCO TEÓRICO

Con respecto a este estudio de la investigación que permite realizar filtros a la investigación plantea, en ese lineamiento debemos considerar que existen dos tipos de objetivos, que son la primera la cual es identificar los antecedentes es decir los trabajos previos, en la que el investigador hace búsqueda de tesis, revistas indexadas que pueden ser nacionales e internacionales, esta actividad tiene la finalidad de que el investigador tenga un horizonte de objetivo y subjetivo de la realidad fáctica y plantear una respuesta al objetivo planteado en la matriz de consistencia, en consecuencia abarcamos los antecedentes del ámbito Internacional, se tiene en su Análisis, Moreno, Tabares, Cuartas (2013), mediante su investigación para lograr el grado de especialista en derecho penal y área de criminología, en la Universidad libre seccional Pereira en Colombia, presenta su tesis titulado: "Tocamientos corporales no consentidos"; en la que plantea como objetivo analizar la jurisprudencia colombiana; del análisis realizado, se puede determinar que en Colombia el sistema jurídico en especial el legislativo mediante derecho penal no ha creado leyes que castiguen el delito de tocamientos indebido sin consentimiento, porque existe un vacío en el conceptualización de tocamiento de connotación sexual sin consentimiento, pero si se puede apreciar que en casos de que un menor de edad haya sido víctima de tocamientos indebido tiene una protección a su integridad total, es decir el sistema jurídico no lo expone, se le practica los exámenes correspondientes y no se le expone a la sociedad es decir no lo hace mediático.

En la misma línea se tiene al investigador. Gamarra Herrera (2013) en su publicación indexada titulado: "Percepción de la prueba en los delitos contra la libertad sexual", en el país de España; en la que se aprecia que pone como eje central el medio probatorio es decir si el resultado del medio de prueba de medicina legal es la idónea en ese tipo de delitos; si ese tocamiento que se realizó tiene un tipo de connotación sexual porque no es igual realizar un tocamiento de forma accidental, que realizarlo con voluntad y como es que se puede llegar a diferencia ese acto humano mediante una prueba pericial, como es que este tipo de prueba

ayudaría a garantizar si estamos frente a un delito de connotación sexual, porque recordemos que en la mayoría de casos no existen huellas, es un tema más subjetivo. En relación al ámbito nacional; Tenemos a Ramírez (2021) de la universidad Cesar Vallejo de la sede de Tarapoto, para lograr el grado de abogada, en su tesis titulada “Valoración de la prueba y delito de actos contra el pudor en la modalidad de tocamientos indebidos”, presento como objetivo “como determinar la relación que existe entre la valoración de la prueba y delitos de actos contra la modalidad de tocamientos indebidos en la ciudad de Tarapoto”, la investigación tiene un enfoque cuantitativo, en la que concluye, existe problemas al momento de la calificación del delito, que el operador de justicia, es decir la fiscalía tiene dificultades en establecer si el acto humano materia de investigación se trata realmente de un hecho de connotación sexual, en la misma línea señala también con respecto al medio probatorio, que el profesional del derecho tiene problemas al momento de valorar el medio probatorio, que el efecto de la prueba pericial no es suficiente para determinar el delito.

Con respecto a las teorías y perspectivas conceptuales de la investigación, en la que se hace un análisis de conceptos que se encuentran en la doctrina, norma, jurisprudencia, con respecto a cada una de las categorías; en referencia a ello se tiene en la doctrina nacional, al jurista nacional Alonso Peña Cabrera quien se manifiesta con respecto a los delitos de connotación sexual en la que señala lo siguiente.

Peña (2019) indica que: El motivo de haber realizado un acto sexual sin el consentimiento de la víctima, existe una delimitación de la norma entre aquellas personas que gozan de su derecho que auto determina su sexualidad y aquellas otras que por su especial condición que es vulnerada por su inmadurez sexual o por defectos psicológicos no le admite el ordenamiento jurídico un reconocimiento válido, por lo que se tutela en realidad no es la libertad sexual, sino la Indemnidad sexual (p.583).

En ese sentido, se puede determinar que la doctrina nacional no conceptualiza de una forma precisa que es hecho humano de connotación sexual, si el solo hecho de tocar parte del cuerpo de la víctima sin su consentimiento ya configuraría hecho

de connotación sexual, pero lo que sí, el sistema jurídico protege a las personas que están más frágiles como es el caso de los menores de edad y víctimas que sufran alguna dolencia psicológica que impida ejercer su voluntad y lo pone en una condición de vulnerabilidad.

Por otro lado, el mismo autor citado líneas anteriores con respecto a la actividad probatoria.

Peña (2019) indica que: la prueba se determina en la base principal del proceso penal, el soporte intelectual que se lleva al tribunal para poder tomar una decisión penal; pues sin prueba de cargo, que pueda sostener la resolución de condena, no cabe más que absolver al imputado, por más convicción argumentativa que se tenga de ser culpable, [...], el ámbito de aplicación del derecho penal es dentro del estado de derecho (p.219).

De lo señalado por el autor, se puede determinar que, ante un hecho delictivo relevante para el derecho penal y que como consecuencia se tiene la privación de la libertad, para que se de ello, el hecho tiene que calzar en un tipo penal y que a su vez se tiene que tener un medio probatorio idóneo que ayude reafirmar que el acto humano se dio en la realidad fáctica, entonces, hecho delictivo más prueba y la tipificación en el código penal, el resultado es una acusación con una base sólida por parte del representante del ministerio público, pero ante una débil medio de prueba y en razón a un debido proceso y las garantías constitucional que tiene un procesado puede recobrar su libertad, o que la acusación fiscal sea muy débil.

En esa misma línea, de la actividad probatoria el maestro Prado Saldarriaga escribió en su libro derecho penal parte general.

Prado (2013) indica que: En las decisiones penales se tipifica la conducta atribuida al acusado, a través del juicio de subsumir, determinando si no tiene culpa, [...], para la fijación de la pena se tiene que realizar la valoración de la prueba, que debe ser pertinente, conducente, idóneo. (p.325).

De lo señalado por el profesor prado Saldarriaga, los administradores de justicia en especial el fiscal, para que realice la calificación debe realizar actos de investigación con la finalidad de recabar fuentes de prueba con la finalidad de incorporar al

proceso penal, la prueba tiene que cumplir con ciertos criterios que conducta al fiscal en la búsqueda de la verdad de los hechos investigados y si no es así la prueba no habrá cumplido su finalidad de un panorama de certeza que convenza al juez. Por otro lado, con respecto a la subcategoría prueba testimonial. Cristóbal (2014) indica que: la actividad probatoria en ocasiones cuando declara la víctima no hay total parcialidad, ya que podría ser que su manifestación no es del todo objetivo, considerando que es uno de los implicados en el hecho, constituyéndose como perjudicada o que se haya sentido ofendida. Es por este motivo que su declaración puede variar se cierta manera por la misma afectación a la que ha sido expuesta y que en muchos casos se pueda distorsionar esta realidad, cuyo testimonio podría ser a favor o en contra para el presunto agresor. (p.16).

En consecuencia, se concluye que; de la declaración testimonial es un relato que realiza aquella persona que presencio el hecho delictivo, el testigo brinda información relevante, detalles de lo que presencio, pero el testigo también puede dar información que no ha percibido y llega al escenario de la imaginación y brindar información distorsionada que perjudique a la investigación.

En la misma línea de la subcategoría prueba testimonial.

Neyra (2020) indica que: se debe tener mucho más cuidado al momento de actuar y valorar la prueba testimonial, porque en la mayoría de casos que los testigos presentados realmente no han sido testigos de los hechos y que finalmente puedan comparecer y ayudar a determinada parte procesal a probar su teoría del caso, o sea, tales testigos en realidad fueron aleccionados para rendir su declaración a un parte en particular. Cabe concluir pues que una de las pruebas que por su falta de credibilidad debe ser cuidadosamente valorada es la testimonial, debido a la capacidad del testigo, inteligencia o mejor aleccionamiento que pueda tener, aunque no hayan presenciado tal cual los hechos. (p.554).

En consecuencia se concluye que; dentro de la practica procesal es común que el abogado de la defensa técnica instruya, enseñe, le diga que es lo que debe manifestar, es obvio que la defensa técnica va utilizar todo lo que esté a su alcance para tratar de generar certeza, que la finalidad en ambos casos es decir con respecto a las teorías de casos cada lado fiscalía y defensa técnica su propias

versiones, y es aquí el rol de importancia de la prueba que tiene como finalidad la de generar convicción en el juez para luego motivar su resolución.

Con respecto a la subcategoría prueba pericial, el profesor nacional Alonso.

Peña (2019), “[...], la prueba pericial es el recurso para poder probar, con lo cual se intenta rescatar, para el proceso, un dictamen de especiales entendimientos científicos, tecnológicos o artísticos, útil para el descubrir o valora un elemento de prueba”. (p.16).

En consecuencia, se concluye que; si bien es cierto que, en la actualidad, la ciencia, tecnología, en muchos casos ayudan a demostrar de lo que ocurrió en la escena de crimen, recordemos que con la prueba pericial lo que se intenta reconstruir es lo que ocurrió en el tiempo pasado, por otro lado, existe hechos que son difíciles probar por su propia naturaleza, como es el caso de delitos de tocamientos de connotación sexual.

Con respecto a la subcategoría Tocamientos indebidos, el profesor nacional Alonso. Peña (2019) indica que: el agente no debía de hacer uso de la violencia o la grave amenaza, para lograr tocar las partes íntimas de la víctima, lo que no podía importar asumir de manera conceptual el reconocimiento al consentimiento de aquella, por el contrario, ella no tuvo voluntad alguna de aceptarlo. Pero como la ley se penal debe ser interpretada y de alguna buena manera aplicada, en consecuencia al principio de la legalidad, todo este tipo de conductas que se revelan en una sociedad consumida en la violencia, el abuso y el atropello del prójimo caen el manto de la impunidad y por consiguiente , se ve como algunos sujetos, aprovechando la cercanía física con las damas, realizan tocamientos indebidos en los medios de transporte público, congestionado de pasajeros, al no haber violencia o amenaza de por medio, sus actos quedan impunes, a pesar de quedar registrado en las cámaras de video vigilancia, [...], el acto se demuestra como la expresión de un desprecio de la conducta de la víctima. (p.596).

En consecuencia, se concluye que; los tocamientos sin consentimiento, es una acción donde no existe violencia o que la víctima vea que su integridad física este en amenaza de ser dañada, con este tipo de delito lo que se daña es la integridad subjetiva es decir su dignidad, la moral, emocional, psíquica, por lo tanto, sus

efectos del daño no se perciben a simple vista, es por ello que una forma de proteger es mediante la tutela los derechos subjetivos de la víctima.

Con respecto a la subcategoría actos libidinosos, el profesor nacional Alonso.

Peña (2019), indica que: “el acto libidinoso tiene una acepción subjetiva e impúdica y muchas veces posee una aptitud para constituir un abuso totalmente deshonesto, acto libidinoso constituye cualquier tocamiento obsceno del cuerpo del sujeto pasivo, a pesar de que el autor no logre satisfacer sus deseos sexuales” (p.16).

En consecuencia, los actos libidinosos es un hecho humano donde se configura dolo, el que realiza tiene la voluntad de realizar el acto y sabes que la sociedad rechaza este tipo de comportamiento, como señala el autor es un acto obsceno que vulnera la integridad psíquica de la persona sometida.

Por otro lado, en el enfoque conceptual Internacional se cita al docente de la Universidad de Buenos Aires, quien se manifestó sobre la actividad probatoria.

Zaffaroni (2017) indica que: “El derecho penal trata de interpretar las leyes penales; ya que estas leyes dan a conocer poder punitivo del estado que sanciona una actividad delictiva el límite en la aplicación del poder punitivo es la prueba”. (p. 33).

De lo señalado por el autor, el poder punitivo es un mecanismo que tiene el estado, es un poder que permite sancionar el comportamiento negativo es decir delictivo, para ello el estado define qué acto humano es delito y cuáles son las consecuencias jurídicas, asimismo la prueba tiene que pasar por estándares señalados por los tratados internacionales, la constitución, los preceptos y la legítima defensa y de pasar por este test de la contradicción con la finalidad de obtener una información de mejor calidad.

II. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El actual proyecto de investigación tipo de investigación básico, que se ocupa en hacer un análisis integral de la realidad social, de donde se va hace la recopilación de información para su posterior estudio, en esa línea se tiene al metodólogo nacional Sergio carrasco Díaz quien señala apropósito del tipo de investigación básica.

Carrasco (2019) indica que: Se hace con la finalidad de producir nuevos conocimientos para que haya más ampliación y profundidad las teorías de la sociedad, no están directamente dirigidas al tratamiento inmediato del acto en concreto, ni resolver una interrogante fáctica, sino que determina que es un ente en una investigación para profundizar toda la información rescatada sobre las relaciones sociales que se producen en el centro de la sociedad. (p.49).

enfoque cualitativo, esto hace que el investigador acuda a los conceptos que se encuentran en los textos, es decir, fuente como libros, revistas indexadas, videos, audios, trabajos de investigación que tenga relación con el objetivo planteado. En consecuencia, el diseño será una **teoría fundamentada**, ya que a lo largo de la investigación se utilizará como medio de fundamento de cada categoría, otras tesis, revistas indexadas, doctrina, jurisprudencia, es por eso que:

Hernández (2014) “[...] comprende que en una metodología que trata de el desarrollo de una teoría basándose en la recaudación y análisis mecánico de datos reales prácticos, pero no partiendo de ninguna teoría o hipótesis en sus inicios”. (p.192).

De lo dicho por el autor, ningún trabajo de investigación se debe trabajar a la deriva, sin un enfoque, un diseño determinado, es por ello que, la metodología de la investigación brinda las pautas para realizar un trabajo de acorde a la línea científica, ya que cada etapa de la investigación tiene un propósito, desde los inicios como el análisis de la realidad problemática, para su posterior planteamiento del problema, y ello determinarlo en categorías, que será parte del título de la investigación, en esa misma línea, se propone los objetivos y supuestos, todo ello se tiene que justiciar, según los lineamientos de la metodología; posteriormente se hace un tratamiento de información que vaya de acorde a la línea de investigación

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Las categorías conceptos que ayudan a formar un escenario de estudio donde se aplicara las pauta que señale la metodología de investigación científica, ya que cada categoría conceptualiza hechos que pasa en la realidad social, y en consecuencia las subcategorías tienen relación directa con la categoría principal, y una vez categorizado se va tener los problemas generales y sus específicos. En esa línea de conceptualizar la categoría se tiene al metodólogo nacional Sergio carrasco Díaz.

Carrasco (2019) indica que como: “es un concepto que tiene que ver con los principales elementos o variantes con característica similares o que se entrelacen entre sí. Esa palabra está acorde a la idea de clase o continuidad”. (p.55).

TABLA N° 01: CATEGORIZACIÓN

Categoría	Definición	Sub categoría	Definición
<p>actividad probatoria</p>	<p>Peña (2019) indica que: la prueba determina el fundamento principal del proceso penal, el soporte conductual que se lleva al tribunal para tomar la decisión de la causa penal en amplio sentido; pues sin prueba de cargo, que pueda tener la resolución condenatoria, no cabe más que absolver al imputado, por más convicción subjetiva que se tenga de culpabilidad, [...], el ámbito de aplicación del derecho penal es dentro de este estado de derecho (p.219).</p>	<p>Prueba testimonial</p>	<p>Neyra (2020) debe tener mucho más cuidado al momento de actuar y valorar la prueba testimonial, porque en la mayoría de casos que los testigos presentados realmente no han sido testigos presentados realmente no han sido testigos de los hechos que finalmente puedan comparecer y ayudar a determinada parte procesal a probar su teoría del caso, o sea tales testigos en realidad fueron aleccionados para rendir su declaración a una parte en particular. Cabe concluir pues que una de las pruebas, por su falta de testigo por su falta de credibilidad debe ser cuidadosamente valorada es la testimonial, debido a la capacidad del testigo, inteligencia o mejor</p>
			<p>aleccionamiento que pueda tener, aunque no hayan presenciado tal cual los hechos. Prueba testimonial inteligencia o mejor conducta que pueda tener, aunque no hayan presenciado tales hechos. (p.554).</p>

		Prueba pericial	Peña (2019), “la prueba pericial es el medio apropiado probatorio con el cual se busca obtener, para el proceso, un dictamen que se base en especiales conocimientos científicos, tecnológicos o artísticos, útil para el descubrimiento o valoración de un elemento de prueba”. (p.16)
--	--	-----------------	---

	Peña (2019), “[...], los tocamientos y rozamientos en específicas partes del cuerpo, que se dan en		Peña (2019) el agente no tenía que hacer uso de la sindicada violencia o la amenaza severa, para lograr tocar las partes íntimas de la víctima y como la
--	--	--	--

delitos de connotación sexual	contra de la voluntad de la víctima, [...], resultan atentatorios al bien jurídico protegido libertad sexual". (p.16).	tocamientos indebidos	ley se penal debe ser interpretada en su forma más explícita aplicada, en consecuencia, al principio de la legalidad, todas estas conductas recaen en un manto de la impunidad y, en consecuencia, la acción aparece como expresión de un desprecio de la condición de la fémina (p.596).
		Actos libidinosos	Peña (2019), indica que: "el acto en si libidinoso tiene una acepción subjetiva impúdica y muchas veces posee una aptitud para constituir un abuso totalmente deshonesto, acto libidinosos con se trata de cualquier tocamiento obsceno del cuerpo del sujeto pasivo, a pesar de que el autor no logre satisfacer sus deseos sexuales" (p.16).

Fuente: *Elaboración propia, Lima, 2022*

3.3. Escenario de estudio

Conceptualizando el escenario estudio en una investigación se tiene a Taylor quien señala que:

Taylor (1998) “El escenario es el lugar central en el que este estudio va a realizarse, así como el paso al mismo, las características de los participantes y los recursos que están a disposición que han sido elegidos desde la elaboración del proyecto de investigación”. (p. 23).

Esta investigación se realizará en el Distrito de Ate, en la sede del Ministerio Público y abogados especializados en derecho penal, en consecuencia, se hará la aplicación del instrumento de investigación que son las guías de entrevista que contiene preguntas que son pertinente y conducente que permitirán plantear respuestas al objetivo general y los objetivos específicos.

3.4. Participantes

Son aquellas personas que están en el escenario de estudio, para determinar un participante para el proceso de investigación científica se tiene que seleccionar que personas participaran con sus conocimientos jurídicos, porque ello nos permitirá tener un horizonte para formular respuestas para los objetivos planteados. A esas personas se les denominara como expertos, para el presente trabajo serán fiscales, abogados especializados en materia penal.

TABLA 02: PARTICIPANTES

SUJETO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRADO ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL (ESPECIALIZACIÓN)	AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
1.	Yhon Wilson De la Cruz Alanya	Abogado	Penal	12 años
2.	Isidora Doris, Lizano Chuquicusma	Abogado	Penal	5 años
3.	Vega Ramos, Carlos	Abogado	Penal	8 años
4.	Betty Elizabeth, Caja Zuñiga	Abogado	Penal	7 años
5.	Victor Rivera Matos	Abogado	Penal	8 años
6.	Jenny Ordoñez Claros	Abogado	Penal	5 años
7.	Víctor Raúl Santiago Tarazona	Abogado	Penal	5 años
8.	Iván Saul Arias Saavedra	Abogado	Penal	4 años
9.	Margarita Mendoza Beltran	Abogado	Penal	5 años
10.	Karina Elizabeth, Campos Aponte	Abogado	Penal	4 años

Fuente: *Elaboración propia, Lima 2022*

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para el metodólogo nacional quien conceptualiza las técnicas para un recojo de información. Carrasco (2007) “los procedimientos y mecanismos para la recopilación de datos son muchas, tales como observación y la proporción, la encuesta, entrevista y el test” (p. 282).

Para este presente trabajo de investigación se hará uso de la aplicación de los instrumentos de guía de entrevistas.

Entrevista: Este instrumento se ha escogido para el desarrollo de este trabajo de investigación es la técnica de la entrevista. Esta consiste en la entrevista, la cual es la obtención de respuesta mediante la formulación de preguntas, considerando que a través de estas se llegue a un buen dialogo entre el investigador y el objeto que en este caso se estudia, por lo cual se

podrán obtener respuestas verbales o escritas del receptor sobre lo que es el problema específico. Este dialogo debe realizarse en forma presencial o por vía de teléfono, por lo tanto, requiere la interacción de un encuestador y un encuestado.

para establecer un dialogo certero, entre el que entrevista y el que es entrevistado, en donde lo principal es que se debe de considerar las preguntas por lo general y lo específico; preparando dichas preguntas para generar un buen clima de cordialidad. Las preguntas deben ser precisas y fáciles de entender, respecto al tema en desarrollo

Gonzales (2019) “La ficha de entrevista es un instrumento presentado en un documento, cuyo fin principal es recolectar información de la persona entrevistada para el estudio, puede realizarse tanto de forma manual como computarizada y solo puede ser editada por el investigador, por lo que el entrevistado no debe maniobrarla (p. 40).

Cuestionario:

Este instrumento fue de nuestra elección para el desarrollo del presente trabajo de investigación con el propósito de lograr información deseada de los consultados, logrando resultados en esquemas sobre el estudio de nuestro tema en cuestión.

Conceptualizando dicho instrumento en una investigación se tiene a Arias quien señala que:

Arias (2012) “Justamente, en un cuestionario basado en el método Delphi recomiendo que el tipo de respuestas se fundamentan en una escala diferencial semántica. Esta escala se aplica cuando el objetivo principal es evaluar un producto, servicio o marca mediante una valoración cuantitativa”. (p. 40).

Los instrumentos que se aplicarán son los siguientes:

Guía de preguntas consideradas para la entrevista. Guía de preguntas consideradas para la encuesta.

3.6. Procedimiento

El presente proyecto de investigación, está sindicado de acuerdo a los estándares de la metodología de la investigación, el procedimiento a seguir en la línea de la metodología es hacer un reconocimiento de lo que sucede en la realidad social, ello conceptualizar mediante categorías, que puede ser de dos a más, con la ayuda de las palabras que son los completos se dan sentido al título de la investigación, asimismo de esa manera se hace la delimitan del problema a estudiar, porque un problema por lo general tiene diferentes aristas y es recomendable delimitar el problema estudiar de esa manera se hará un estudio adecuado, focalizado al problema social que se analizara, una definido el problema a estudiar, se tiene que realizar la búsqueda de antecedentes del problema planteado, como es que se está desarrollando el problema a nivel internacional, nacional, asimismo se hará uso de los conceptos doctrinarios, de jurisprudencia, de leyes, artículos de estudios igual o similares al problema planteado en la tesis.

3.7. Rigor científico

Según los lineamientos de la metodología la obtención la información tiene que ser autentica, ya que son los expertos los entrevistados los que brindan sus puntos de vistas, mediante la entrevista. Es por ello que el instrumento es decir la guía de entrevista tiene que ser validado por expertos en metodología, ya que el objetivo de la entrevista es tener una fuente que ayude a dar respuesta al objetivo planteado, es por eso que se debe dar una valoración especial a lo obtenido.

La validez de un instrumento de esta investigación en el enfoque cualitativo donde se aplica la entrevista es que las preguntas formuladas deban ser objetivas, que verdaderamente ayudaran a dar una solución al objetivo general y sus objetivos específicos.

Cortés (1997). "De esta manera, el instrumento que llegue a lograr un reflejo de aquello que con la categoría se pretenda encontrar por hallar la medición. Debe ser Validados por expertos en el tema". (p. 78)

TABLA N° 03: VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

Cuadro de Validación de Instrumentos			
Instrumento	Validador	Cargo o Institución donde labora	Tipo De Docencia
Guía de Preguntas de Entrevista	Mario Gonzalo Chávez Rabanal	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Asesor

Fuente: Elaboración propia, Lima 2022

TABLA N° 04: VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

Cuadro de Validación de Instrumentos			
Instrumento	Validador	Cargo o Institución donde labora	Tipo De Docencia
Guía de Preguntas de Cuestionario	Mario Gonzalo Chávez Rabanal	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Asesor

Fuente: Elaboración propia, Lima 2022

TABLA N° 05: VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

Cuadro de Validación de Instrumentos			
Instrumento	Validador	Cargo o Institución donde labora	Tipo De Docencia
Guía de Análisis Doctrinal y Normativo	Mario Gonzalo Chávez Rabanal	Docente de la Universidad CesarVallejo	Asesor

Fuente: Elaboración propia, Lima 2022

3.8. Método de análisis de datos

Por el tipo de investigación se empleará una interpretación jurídica, ello permitirá hacer una interpretación objetiva de acuerdo a los objetivos planteados por lo que se hará uso del método analítico, para el metodólogo:

Ruiz (2012) sostiene que “En la desarticulación de un todo, desmenuzando en sus elementos para observar los motivos y de esta manera la naturaleza con sus consecuencias. El análisis y la observación del examen de un hecho en sí” (p. 13).

Para el desarrollo del estudio que se realizó, se utilizaron los siguientes métodos:

Método Hermenéutico: En el desarrollo del presente trabajo de investigación, utilizaremos el método Hermenéutico; La meta principal de la hermenéutica es ofrecer los medios para lograr el entendimiento del objeto o de los escritos y su interpretación, superando los inconvenientes que se originan de lo complejo del lenguaje o de la cierta lejanía que separa al hermeneuta del objeto en investigación.

3.9. Aspecto éticos

El actual proyecto de investigación guarda estrictamente las pautas que indica la metodología de investigación y los parámetros indicados por la reglamentación de la Investigación de la Universidad César Vallejo y en la Ley Universitaria, para el metodólogo quien indica que:

Valderrama (2014) señalan que las investigaciones científicas deben estar bajo el estudio de estudiar los problemas tanto sociales, económicos, de finanzas y empresariales en bien de la sociedad y de las organizaciones. Es decir, deben estar orientados a identificar las causas dichos problemas y dar una solución científica y acertada al problema a investigar. Ninguna investigación debe estar en contra de los preceptos morales ni éticos. (p.199).

En consecuencia, lo que se quiere obtener con el presente proyecto de investigación es analizar cuáles son las dificultades que tienen los representantes del Ministerio Público en su investigación en crímenes de

connotación sexual y especialmente en la obtención del medio probatorio idóneo para una acusación firme para que no sea archivado o denegado por el operador de justicia.

III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados del Objetivo General

Sobre el objetivo general, el cual Identificar los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate, 2020.

En este sentido se ha encontrado que la mayoría de los entrevistados señalan que están conformados por la declaración del imputado, lenguaje gestual y prueba material, que generarán convicción de la realización del hecho punible y esto es de suma importancia para los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal.

Así opinan los entrevistados Lizano y Rivera los criterios que utiliza la fiscalía para imputar una conducta antijurídica, punible, culpable y típica hacia un sujeto individualizado, son las declaraciones tanto del imputado, agraviada y posibles testigos, ya que este delito bajo la premisa que es en la vida pública, es necesario la declaración testimonial de ambas partes, agregados de las personas que también estuvieron en ese momento. , y como también el uso de los medios tecnológicos como videocámaras, etc.

A continuación, se pasa a detallar los datos obtenidos a través de la técnica del **Cuestionario**, tomando en cuenta los objetivos propuestos en la presente investigación.

Tabla N° 6: Ficha Técnica del Cuestionario

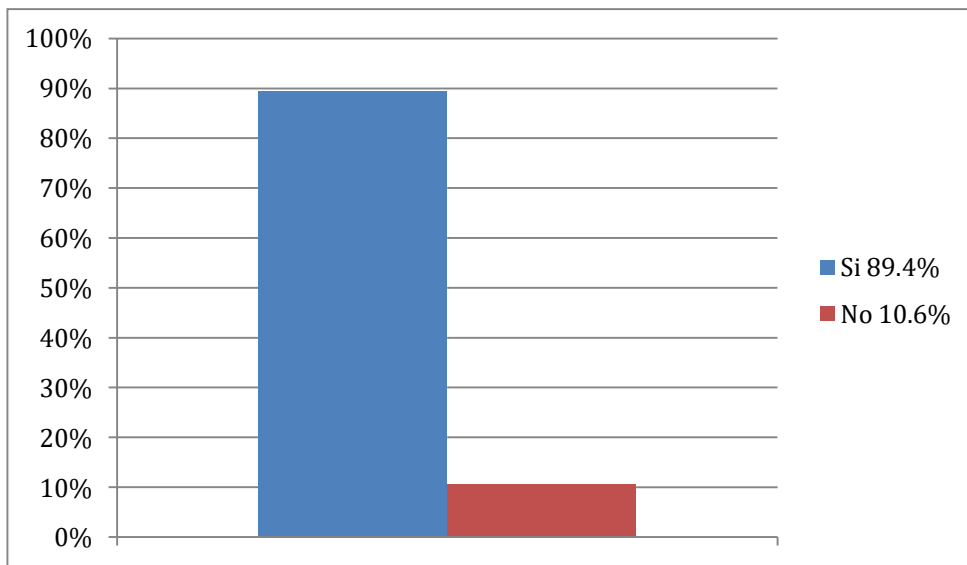
Datos	Descripción
Total, consultados	25
Edades	19-60
Lugar de procedencia	Ate
Sexo	F-M
Grado de estudio	Secundaria- técnico-superior
El cuestionario se aplicó durante los días 10-11-12. de octubre de 2022, en el distrito de Ate.	

Fuente: Elaboración propia. Ate 2022

En relación al objetivo general, los resultados del **Cuestionario** planteada sobre nuestro supuesto general se ha obtenido los siguientes resultados.

Al respecto de los 15 consultados, el 89.4 % manifiesta que los criterios de la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual si están conformados por la declaración del imputado, lenguaje gestual y prueba material, que generarán convicción de la realización del hecho punible.

Del cuestionario planteado sobre nuestro supuesto general, se ha obtenido los siguientes resultados:



Fuente: Elaboración propia. Ate 2022

Del gráfico anterior se puede observar que el 89.4% afirma que los criterios en la

actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate 2020 están conformados por la declaración del imputado, lenguaje gestual y prueba material, que generarán convicción de la realización del hecho punible.

Asimismo, de la fuente de análisis documental la doctrina según Prado (2013), indica que los administradores de justicia en especial el fiscal, para que realice la calificación debe realizar actos de investigación con la finalidad de recabar fuentes de prueba con la finalidad de incorporar al proceso penal, la prueba tiene que cumplir con ciertos criterios que conducta al fiscal en la búsqueda de la verdad de los hechos investigados y si no es así la prueba no habrá cumplido su finalidad de un panorama de certeza que convenza al juez. Del mismo modo Peña (2019),

indica que para determinar un hecho delictivo relevante para el derecho penal, ese hecho tiene que cumplir de ser una acción humano, voluntario, consciente, cumplido ello la consecuencia se tiene la privación de la libertad, para que se de ello, el hecho tienes que calzar en un tipo penal y que a su vez se tiene que tener un medio probatorio idóneo que ayude reafirmar que el acto humano se dio en la realidad fáctica, entonces, hecho delictivo más prueba y la tipificación en el código penal, el resultado es una acusación con una base sólida por parte del representante del ministerio público, pero ante una débil medio de prueba y en razón a un debido proceso y las garantías constitucional que tiene un procesado puede recobrar su libertad, o que la acusación fiscal sea muy débil .

También la normativa mediante el Código Procesal Penal en la Ley Procesal Penal ofrece al procesado, siendo ineludible para desvirtuar dicha presunción el despliegue de una actividad probatoria que sea suficiente y eficiente. En su artículo 155 actividad probatoria, inciso 2 Las pruebas se admiten a solicitud del Ministerio Público o de los demás sujetos procesales. El Juez decidirá su admisión mediante auto especialmente motivado, y sólo podrá excluir las que no sean pertinentes y prohibidas por la Ley. Asimismo, podrá limitar los medios de prueba cuando resulten manifiestamente sobreabundantes o de imposible consecución. En la misma línea de ideas en inciso 5. La actuación probatoria se realizará, en todo

caso, teniendo en cuenta el estado físico y emocional de la víctima.

Resultados del Objetivo Específico 1

En relación al objetivo específico 1, el cual consiste en analizar los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020.

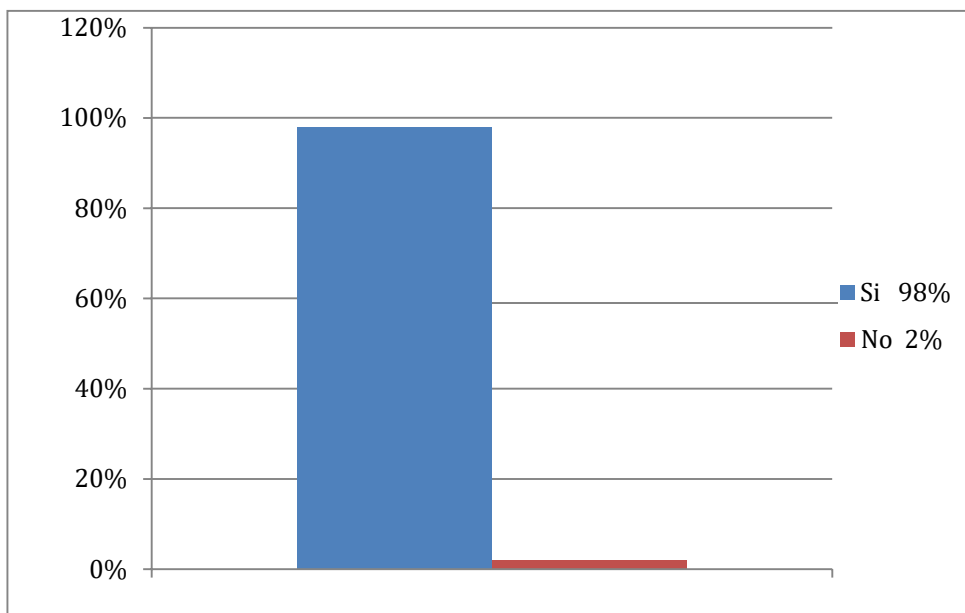
De lo manifestado por totalidad de los entrevistados se obtiene criterios de la prueba testimonial que son la presencia y declaración oral del testigo, deberán ser valorados como una prueba extraordinaria por la validez y veracidad de los hechos motivo de investigación.

Así opinan los entrevistados como la Dra. Caja que, los criterios de la prueba testimonial frente a este tipo de delitos, es la cronología de todos los hechos, detallando cada momento, y sujetos que estuvieron involucrados, para así esclarecer los hechos. De la misma manera Hidalgo los testigos deben ser siempre personas naturales y capaces, además de ser ajenos al proceso, es decir, no tener ningún interés en el resultado, cabe resaltar que para que haya un buen fundamento, pues la declaración policial o fiscal, debe mantenerse hace el final del juicio para evitar enfrentamientos y evitar la inverosimilitud de lo narrado.

Guía de preguntas del cuestionario

En relación al objetivo específico 1, los resultados del Cuestionario planteado sobre nuestro supuesto específico 1 se ha obtenido los siguientes resultados.

Al respecto de 25 consultados el 98% afirma que los criterios de la prueba testimonial son la presencia y declaración oral del testigo, deberán ser valorados como una prueba extraordinaria por la validez y veracidad de los hechos motivo de investigación.



Fuente: Elaboración propia. Ate 2022

Del gráfico anterior se puede observar que el 98% afirma que los criterios de la prueba testimonial son la presencia y declaración oral del testigo, deberán ser valorados como una prueba extraordinaria por la validez y veracidad de los hechos motivo de investigación, para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020.

Asimismo, del análisis de fuente documental la doctrina según Neyra (2020) quien

indica que dentro de la práctica procesal es común que el abogado de la defensa técnica instruya, enseñe, le diga que es lo que debe manifestar, es obvio que la defensa técnica va utilizar todo lo que esté a su alcance para tratar de generar certeza, que la finalidad en ambos casos es decir con respecto a las teorías de casos cada lado fiscalía y defensa técnica su propias versiones, y es aquí el rol de importancia de la prueba que tiene como finalidad la de generar convicción en el juez para luego motivar su resolución. Por otro lado, Cristóbal (2014) quien indica que la declaración testimonial es un relato que realiza aquella persona que presencio el hecho delictivo, el testigo brinda información relevante, detalles de lo que presencio, pero el testigo también puede dar información que no ha percibido y llega al escenario de la imaginación y brindar información distorsionada que perjudique a la investigación. Asimismo, la normativa mediante la constitución

política del Perú. Artículo 159°. - Corresponde al Ministerio Público, inciso 1 Promover de oficio, o a petición de parte, la acción judicial en defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho.

Por otro lado, el Código Procesal Penal, en su artículo 156 objeto de prueba, en su inciso 1 son objeto de prueba los hechos que se refieran a la imputación, la punibilidad y la determinación de la pena o medida de seguridad, así como los referidos a la responsabilidad civil derivada del delito. Y en su inciso 2, no son objeto de prueba las máximas de la experiencia, las leyes naturales, la norma jurídica interna vigente, aquello que es objeto de cosa juzgada, lo imposible y lo notorio.

Resultados Objetivo Específico 2

En relación al objetivo específico 2, plantea analizar los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020. Se obtuvo los siguientes resultados.

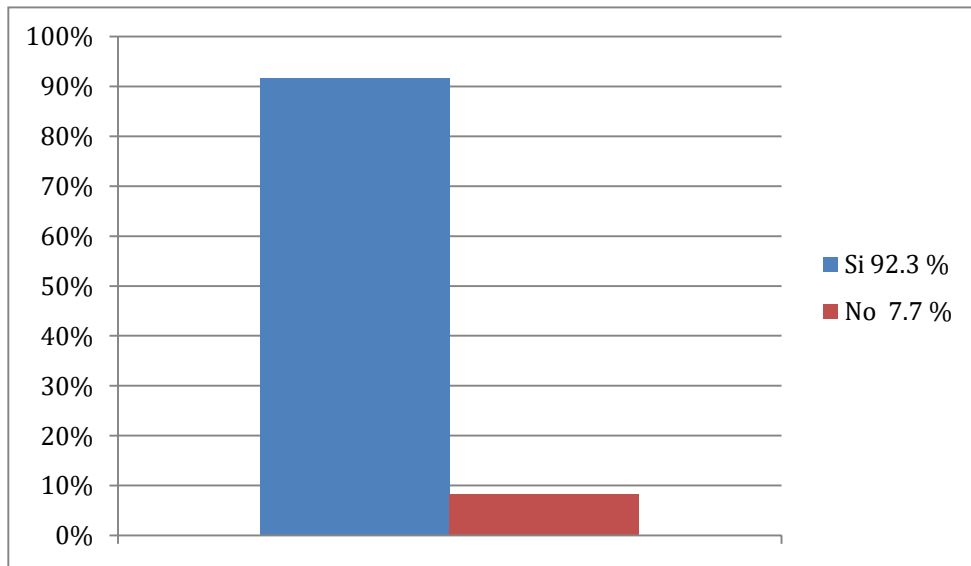
En este sentido la mayoría de los entrevistados, opinan que los criterios de la prueba pericial son el examen médico legal físico y psicológico, comprobados a través del interrogatorio y conclusiones del perito, se obtiene una mejor acreditación de la consumación de los hechos.

Así opinan los entrevistados Gutiérrez y Gálvez, manifiestan que los criterios de la prueba pericial están basados principalmente en la apreciación de la conducta gestual y corporal de la víctima y el agresor, ya que, mediante la aplicación de preguntas efectuadas por el profesional calificado para la realización de este examen, deben ser imparciales y de manera muy rigurosa cada detalle que pueda revelar el daño causado o la personalidad del agresor.

Guía de preguntas del cuestionario

En relación al objetivo específico 2, los resultados del Cuestionario planteado sobre nuestro supuesto específico 2 se ha obtenido los siguientes resultados.

Al respecto de los 15 consultados, el 92.3 % afirma que el examen médico legal físico y psicológico, a través del interrogatorio ayudan a comprobar y ayudar a las conclusiones del perito, y se obtiene una mejor acreditación de la consumación de los hechos.



Fuente: Elaboración propia. Ate, 2022

Del gráfico anterior se puede observar que el 92.3% afirma que afirma que el examen médico legal físico y psicológico, a través del interrogatorio ayudan a comprobar y ayudar a las conclusiones del perito, y se obtiene una mejor acreditación de la consumación de los hechos.

Asimismo, del análisis de fuente documental la doctrina Según Peña (2019), quien indica que los tocamientos sin consentimiento, es una acción donde no existe

violencia o que la víctima vea que su integridad física este en amenaza de ser dañada, con este tipo de delito lo que se daña es la integridad subjetiva es decir su dignidad, la moral, emocional, psíquica, por lo tanto, sus efectos del daño no se perciben a simple vista, es por ello que una forma de proteger es mediante la tutela los derechos subjetivos de la víctima. Por otro lado, Prado (2013), quien sostiene que los actos libidinosos es un hecho humano donde se configura dolo, el que realiza tiene la voluntad de realizar el acto y sabes que la sociedad rechaza este tipo de comportamiento, como señala el autor es un acto obsceno que vulnera la integridad psíquica de la persona sometida.

Asimismo, la normativa mediante Código Procesal Penal en su artículo 378.-

Examen de testigos y peritos, inciso 5 el examen de los peritos se inicia con la exposición breve del contenido y conclusiones del dictamen pericial. Si es necesario se ordenará la lectura del dictamen pericial. Luego se exhibirá y se les preguntará si corresponde al que han emitido, si ha sufrido alguna alteración y si es su firma la que aparece al final del dictamen. A continuación, se les pedirá expliquen las operaciones periciales que han realizado, y serán interrogados por las partes en el orden que establezca el juez, comenzando por quien propuso la prueba y luego los restantes. En la misma línea de estudio el inciso 9. Los testigos y peritos expresarán la razón de sus informaciones y el origen de su conocimiento.

Discusión del Objetivo General

Objetivo General: Identificar los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate, 2020

Supuesto General: Los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate, 2020, están conformados por la declaración del imputado, lenguaje gestual y prueba material, que generarán convicción de la realización del hecho punible.

De lo señalado por la mayoría de los entrevistados estamos de acuerdo con las opiniones que tienen sobre los criterios en la actividad probatoria para la acusación

fiscal ya que la declaración del imputado, lenguaje gestual y prueba material, son los que generaran la convicción de la realización del hecho punible y por ende de suma importancia frente a delitos de connotación sexual en vía pública.

Asimismo, sobre los entrevistados Lizano y Rivera estamos de acuerdo cuando señalan que los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal ya que la declaración del imputado, lenguaje gestual y prueba material, son los que generaran la convicción de la realización del hecho punible, ya que estos

instrumentos son vitales ya que se aportaran como prueba.

Al respecto, coincidimos con lo que sostiene el entrevistado Alarcón los criterios que usa la fiscalía para incriminar un delito de connotación sexual, hacia un individuo que está siendo acusado de dicho delito, en el cual es muy importante, la declaración de la víctima, en este caso a la persona que ha sido vulnerada de sus derechos y la tecnología, cámaras, video vigilancia, las cuales facilitaran información imprescindible

De conformidad a el Cuestionario la mayoría un 89.4 % corrobora favorablemente que los criterios de la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual si están conformados por la declaración del imputado, lenguaje gestual y prueba material, que generarán convicción de la realización del hecho punible. Conuerdo con ellos ya que estos se deben considerar como un medio de investigación en la diligencia de la investigación.

De acuerdo con el análisis de las teorías y enfoques conceptuales estamos de acuerdo con la doctrina según Prado (2013), señala que los ordenadores de la ley en especial la fiscalía, necesita de ciertos criterios los cuales deben ser debidamente realizados, llegando a un fin de encontrar medios de prueba y se pueda incluir en el proceso penal, ya que, de no desarrollarse de esa manera, no se podrá encontrar la certeza de los hechos y no se cumplirá la finalidad requerida que pueda convencer al juez. Concordamos con que esto medios en la forma desarrollada correcta son los que impulsaran al convencimiento del juez y de esta manera se cumpla el fin requerido. Del mismo modo Peña (2019), refiere que, para calificar de un hecho punible y resaltante en el derecho penal, se debe de realizar un acto humano, que haya sido con voluntad y como efecto conlleva a la carencia de libertad, teniendo este un tipo penal y obviamente una prueba concreta y concisa, que reafirme de esta manera la acción cometida y que este tipificada en el código penal, esto daría como consecuencia una acusación con cimientos sólidos por parte del representante del ministerio público, de no ser así estaríamos ante un frágil medio probatorio y por ende a razón de un debido proceso y las garantías constitucionales que tiene puede obtener su liberación. Corroboramos de la misma manera que la prueba debidamente tipificada daría como consecuencia

una inculpación consistente en el proceso.

En cuanto a la normativa, interpretamos que de forma favorable que la Ley 30838 en su artículo 176-A tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores ,ya que este delito de tocamientos todo lo que concierne a los actos libidinosos o de connotación sexual se da cuando un individuo va contra a la libertad sexual o la indemnidad sexual, contra otra persona, para que esta soporte el obrar del autor; realice dichos actos en favor del autor o de tercero, siempre que no constituya tentativa del delito

De la discusión, considerando lo señalado por los entrevistados, consultados la doctrina y la normativa se llega a corroborar, nuestro supuesto que de esa manera señala que la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate, 2020 están conformados por la declaración del imputado también el lenguaje gestual y la prueba material, que generarán convicción de la realización del hecho punible.

Discusión de Objetivo Especifico 1

Objetivo Específico 1: Analizar los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020

Supuesto Específico 1: Los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020, son la presencia y declaración oral del testigo, deberán ser valorados como una prueba extraordinaria por la validez y veracidad de los hechos motivo de investigación

Coincidimos con lo que sostiene la totalidad de los entrevistados cuando indican los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los

tocamientos indebidos, son la presencia y declaración oral del testigo. Por lo tanto, deberán ser valorados como una prueba extraordinaria por la validez y hechos verdaderos que serán motivo de investigación

Así corroboramos con los entrevistados Caja y Briceño que indican los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos, en este caso son de vital importancia la presencia y declaración oral del testigo, ya que son requisitos para poder tener el testimonio de ambas partes y de esta manera se puedan tener de forma clara y concisa los hechos tal cual ocurrieron y en donde no haya contradicciones de ambas partes. También coincidimos con lo que sostiene el entrevistado Pineda contribuye que las declaraciones tanto de las partes, como de los testigos y realizar el careo de las explicaciones del caso y sobre de las respuestas de ambos se llevan a cabo en los peritos.

De conformidad a el Cuestionario la mayoría un 98% que es la mayoría, opina favorablemente que los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos, son la presencia y declaración oral del testigo ya en este escenario también se dará lugar en el reconocimiento tanto de lugares,

objeto o personas y todo esto ayudará al proceso. Concordamos con la mayoría porque aquí también se daría a conocer como fue la cronología de los hechos en la reproducción de palabras, sonidos e imágenes en el caso, cifras y datos, así como en las explicaciones, en tal sentido del cuestionados se advierte si las medidas serán eficaces.

De acuerdo con el análisis a las teorías y enfoques conceptuales, encontramos coincidencia en la doctrina, Neyra (2020) indica que dentro de lo que cabe en el proceso, es normal que el abogado de lo que sería la defensa técnica pueda dirigir lo que él pudiera decir y lo que en este caso debe ser el punto de que se demuestre la certeza, con el fin de que como se sabrá la fiscalía defensa técnica utilizaran todo lo que puedan y puedan convencer al juez y generar la certeza deseada.

En cuanto a la normativa, el Código Procesal Penal, en su artículo 156. Objeto de prueba, en su inciso 1. Designa que objeto de prueba los hechos que se refieran a la imputación del hecho, si es punible y de esta manera la determinación de la pena o seguridad, los referidos a la responsabilidad civil derivada del delito. Y en el inciso 2, Establece que no son objeto de prueba los máximas la experiencia lo que son las leyes naturales, la norma jurídica que se encuentra en vigencia, aquello que es

materia de cosa juzgada, lo improbable y lo que está a la vista.

De la discusión se considera lo señalado por los entrevistados, consultados, la normativa y la doctrina se llega a corroborar nuestro supuesto que señala que los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos, son que esté presente y declare oralmente el testigo, que deberá deberán ser valorado como una prueba extraordinaria que dé debe calificar por su por ser válida y veraz de los hechos materia de investigación.

Discusión Objetivo Específico 2

Objetivo Específico 2: Analizar los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020

Supuesto Específico 2: Los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020, son el examen médico legal físico y psicológico, comprobados a través del interrogatorio y conclusiones del perito, se obtiene una mejor acreditación de la

Coincidimos con lo que sostiene la mayoría de los entrevistados que Los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos son tanto el examen médico legal físico como el psicológico, comprobados a través del interrogatorio ya que, nos ayudaran a poder tener una mejor visión de ambas partes de y de esta manera conocer a fondo la personalidad de la personalidad la cual se le están imputando los hechos, por consecuencia los resultados de las conclusiones del perito, para obtener un mejor enfoque de la consumación de los hechos.

Al respecto coincido con lo que sostiene los entrevistados Gutiérrez y Gálvez, que expresan que los criterios de la prueba pericial son el examen médico legal físico y psicológico, comprobamos a través del interrogatorio y conclusiones del perito ya que se obtiene una mejor acreditación de la consumación de los hechos se basan

principalmente en la apreciación de su conducta que engloba tanto a los gestos y lenguaje corporal de ambos los cuales son la víctima y el agresor, de esta manera, se aplican las preguntas adecuadas y surten efecto para profesional calificado, que

realizara estos exámenes tan rigurosos, ya que cada detalle poder ser esencial y único y sobre todo revelar el daño causado.

De conformidad a el Cuestionario la mayoría un 92.3 % considera favorablemente que es esencial, en tal sentido del cuestionados se obtiene que si se deberían realizar estos criterios que están conformados por son el examen médico legal físico y psicológico, comprobados a través del interrogatorio y conclusiones del perito, para que se pueda conseguir una mejor acreditación de los hechos. Corroboramos en cuanto a que, si están conformados por estos exámenes que son De acuerdo con el análisis de las teorías y enfoques conceptuales, concordamos con la doctrina de Peña (2019) que especifica en cuando a los tocamientos sin consentimiento, el cual explica que es un acto donde no hay violencia o amenaza corporal subjetiva es decir la moral, emocional psíquica para así se puedan proteger mediante la tutela de los derechos subjetivos de la persona afectada.

En cuanto a la normativa, la ley Código Procesal Penal 378. Corroboramos con que corresponde, en primer lugar, el interrogatorio de la parte que ha ofrecido la prueba y luego las restantes, ya que antes de declarar, los testigos no podrán comunicarse entre sí, ni deberán ver, oír o ser informados de lo que ocurriere en la sala de audiencia. Se realiza tanto la diligencia judicial que consiste en tomar declaración a las personas que están involucradas en el caso y anteponer la verdad sobre lo que se quiere averiguar que son el examen de testigos y peritos, en el inciso 5 el cual los peritos se inician con la exposición breve del contenido y las conclusiones del dictamen pericial. De esta manera se ordenará lo que refiere de él orden pericial. Luego se exhibirá y se les preguntará si corresponde al que han emitido, si ha sido modificado y si es su firma la que aparece al final del dictamen. se les pedirá expliquen las operaciones periciales que han realizado, y serán interrogados por las partes en el orden que establezca el juez, comenzando por quien propuso la prueba y luego los restantes. También menciona el inciso 9 en el cual los testigos y peritos expresarán la razón de sus informaciones y el origen de su conocimiento.

De la discusión, considerando lo señalado por los entrevistados, consultados, la

doctrina y la normativa, se llega a corroborar nuestro supuesto que señala Los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020, son el examen médico legal físico y psicológico, comprobados a través del interrogatorio y conclusiones del perito, se obtiene una mejor acreditación de la consumación de los hechos, ya que La actividad probatoria en las etapas iniciales del proceso penal tiene niveles de apreciación por parte del fiscal, por ello los criterios cambian de acuerdo a los indicios que van apareciendo a los largo de la investigación, en las diligencias preliminares se habla de sospecha inicial simple, para la investigación formalizada se habla de sospecha reveladora y para la acusación fiscal se habla de una sospecha suficiente, es decir el fiscal que investiga tiene abundante medios probatorios, en el caso de delitos de connotación sexual, se puede tratar de videos, fotografías, declaración de testigos, de repente el investigado tiene otras investigación anteriores.

IV. CONCLUSIONES

Se concluye en relación al objetivo general; que Los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate, 2020, son la declaración del imputado, lenguaje gestual y prueba material, que generan convicción de la realización del hecho punible.

Se concluye en relación al objetivo específico 1; que Los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020, son la presencia y declaración oral del testigo, deben ser valorados como una prueba extraordinaria por la validez y veracidad de los hechos motivo de investigación.

Se concluye en relación al objetivo específico 2; los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020, son el examen médico legal físico y psicológico, comprobados a través del interrogatorio y conclusiones del perito, se obtiene una mejor acreditación de la consumación de los hechos.

V. RECOMENDACIONES

En relación al objetivo general; se recomienda crear programas de prevención y líneas de comunicación en municipio y escuelas, universidades sobre qué hacer y donde acudir cuando te sientes vulnerado de tu derecho ,ya que las personas que sufren algún tocamiento o acto libidinoso , se debe tener en cuenta que no solo porque el hecho desapercibidamente no se puedan resolver, por consecuencia deben saber bien sus derechos y que todo el suceso debe ser esclarecido porque, en la mayoría de casos , hay personas que por vergüenza callan o no dicen nada es por ello, que se tiene que tener en claro el concepto de que si afecta su integridad debe ser protegido.

En relación al objetivo específico 1; se recomienda el uso de un polígrafo en los centros especializados donde se realiza la prueba testimonial ya que no es suficiente para sindicar a un procesado de un delito, en este caso de tocamientos indebidos, el testimonio de la víctima, testimonio de testigo presencial no es suficiente para que se convierta en una prueba verídica que llegue al grado de la certeza. Ya que la prueba verídica, en si no es suficiente es suficiente la presenciadel testigo en el lugar de los hechos, ya que el testigo puede variar su relato de acuerdo a las circunstancias, es decir de repente el testigo tiene problemas de visión, o tal vez le pareció al testigo que el procesado realizo ese acto.

Sobre el objetivo específico 2; se recomienda ,que pueda haber un profesionales capacitados como psicólogos, psiquiatras y un centro especializado en todo lo relacionado a pruebas psicológicas en cada comisaria , ya que la mayoría de casos ahí el primer lugar donde se dirigen tanto el agresor como la víctima, y ese debería ser el punto de inicio en el cual se desarrolle el proceso y al relatar cómo ocurrieron los acontecimientos de la mano con los especialista del caso, se pueda probar mediante exámenes de personalidad la veracidad de los hechos .

REFERENCIAS

- Almanza, F. y Peña, O. (2010). *Teoría del delito. (1.ª ed.)*. Lima-Perú, Editorial Cenes.
- Andrade, R. X. (2018). Estándar de prueba en el delito de violación sexual: la declaración del único testigo víctima. [Tesis de abogado, Universidad San Francisco de Quito]. Repositorio institucional. <http://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/7945/1/141016.pdf>
- Angulo, P. (2017). El delito de tocamientos indebidos en el Nuevo Proceso Penal. (2.a ed.). Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Baptista, L.; Hernández, R. y Fernández, C. (2010). *Metodología de la investigación. (5ta. edición)*. México: Mc Graw Hill Education. https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf
- Bramont, L. (2001). "Código Penal Anotado". 3ra Edición. Lima. Editorial San Marcos.
- Carrasco, S. (2007). *Metodología de la investigación científica*. Lima Perú: Editorial San Marcos E.I.R.L.
- Carter, T. (2016). The proof in criminal proceedings. Estados Unidos: Columbia.
- Castillo, J. (2016). Tratado de los delitos contra Libertad e Indemnidad Sexual. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Castillo, M. (2013). La apreciación de la prueba en el proceso penal. Buenos Aires, Argentina: Metropolitana editorial.
- Chipana, Q. V. (2018). Incorporación de la pericia psicológica sobre la credibilidad del testimonio de la víctima, en el proceso por el delito del artículo 176-a del código penal del Perú. [Tesis de Magister, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]. Repositorio institucional de la universidad de Arequipa. <http://file:///C:/Users/pcl/Downloads/DEDchquvf.pdf>
- Díaz, R. y Castillo, J. (2019). *Análisis constitucional y procesal de la importancia de la terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de violación sexual. (Tesis de pregrado)*. Recuperada de <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/964>

- Duque A. (2015). *Perspectivas y retos del proceso penal*. Disponible en: <https://www.google.com/search?client=Firefoxbd&q=Perspectivas+y+retos+del+proceso+penal+-+UPB> ISSN: 978-958-764-285-8
- Donna, E. (2013). *Derecho penal parte general tomo I. (1.ª ed.)*. Buenos aires - Argentina. Editores Rubinzal- Culzoni s.a.
- Gamarra, R. (marzo, 2013). Apreciación de la prueba en los delitos contra la libertad sexual. Revista española de Derecho. Recuperado de https://www.asfcanda.ca/uploads/publications/uploaded_guia-orientacionapreciacion-de-la-prueba-iprodes-asfc-canada-1marzo2013-final-pdf-46.pdf
- García, Y. (noviembre, 2016). Género del fiscal y la cantidad de actuaciones fiscales en los casos de los delitos contra la libertad sexual en la modalidad de tocamientos indebidos. Revista peruana de Derecho. Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/31564>
- Hernández, R. , Baptista. C y Del pilar.M. (2014). *Metodología de la investigación*.
- Landa, C. (2018). *Derecho procesal constitucional, (revista jurídica indexada)*. Disponible en: http://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170693/36%20Derecho%20procesal%20con%20sello.pdf?fbclid=IwAR3r7eri_tTEv41RC4OKZMiC9w8VByCx5V22tjn6qGzbp_pCTeP-OatV0iM; ISBN: 978-612-317-377-7
- Lara, C. D. (2017). Eficacia del valor probatorio de la declaración de la víctima en el delito de violación sexual de menor de catorce años de edad en los juzgados penales de la corte superior de justicia del santa 2015-2016. [Tesis de Abogada, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio institucional http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/12618/lara_cd.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mayanga, B. C. (2016). Valoración Judicial de la Prueba en delitos de actos contra el pudor en menores de edad, Corte Superior Lima Norte, 2016. [Tesis de Abogada, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio institucional de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/15186/Mayanga_GCS.

pdf ?sequence=1&isAllowed=y

Moreno, J. F., Tabares, H. V. y Cuartas, V. Y. (2013). Tocamientos corporales no consentidos: Análisis desde la perspectiva jurisprudencial en el estado colombiano. [Tesis de Magister, Universidad Libre Seccional Pereira]. Repositorio institucional de la universidad libre sección al Pereira de Colombia

<http://repositorio.unilibrepereira.edu.co:8080/pereira/bitstream/handle/123456>

[789/539/TOCAMIENTOS%20CORPORALES%20NO%20CONSENTIDOS%20AN%C3%81LISIS%20DESDE.pdf?sequence=1](http://repositorio.unilibrepereira.edu.co:8080/pereira/bitstream/handle/123456789/539/TOCAMIENTOS%20CORPORALES%20NO%20CONSENTIDOS%20AN%C3%81LISIS%20DESDE.pdf?sequence=1)

Nakasaki, C. (2017). El Derecho Penal Y Procesal Penal. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.

Panta, D. y Somocurcio, V. (junio, 2014). La declaración de la víctima en los delitos sexuales: ¿Inflexión en la exigencia de una suficiente actividad probatoria? Análisis del acuerdo plenario (Nro. 2-2005/CJ-116). Revista peruana de Derecho. Recuperado de

<http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/pdf>

Peña, R. (2015). Los Delitos Sexuales, Análisis dogmático, jurisprudencial, Procesal y criminológico. (3.a ed.). Lima, Perú: Sur Gráfica Editorial.

Peña, R. (2017). Delitos contra la Libertad Sexual. Lima, Perú: Editorial Adruts.

Peña, R. (2019). Manual de derecho penal: parte especial. Lima, Perú: Legales Editorial.

Mendoza, F. (2019). *La medida del dolor determinación e individualización de la pena. (1.ª ed.). Lima-Perú. Editorial Moreno s.a.*

Mendoza, A. (2019). *Cadena perpetua para el delito de violación sexual con menores de 14 años de edad: es ¿eficaz y resocializador? (revista jurídica indexada).* Disponible en:

https://www.researchgate.net/publication/334105706_Cadena_perpetua_para_el_delito_de_violacion_sexual_con_menores_de_14_años_de_edad_es_eficaz_y_resocializador

Meléndez, V. (2014). "¿la conclusión anticipada y la terminación anticipada son realmente beneficiosas en el Nuevo Código Procesal Penal según nuestra realidad social?". 2014, Disponible en:

- Salinas, R. (2018). *Los delitos de carácter sexual en el Código Penal Peruano*. (2.a ed.). Lima, Perú: Jurista editores.
- San Martín, C. (2017). *Delito y proceso penal: nuevas perspectivas a cinco instituciones penales*. Lima, Perú: Jurista Editores
- Taylor, S. (1998). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación la búsqueda de significados*. Buenos Aires- Argentina.
- Tamayo, M. (2004). *El proceso de Investigación Científica*. México: Editorial Luminosa.
- Valderrama, S. (2014). *Pasos para elaborar proyecto de investigación científica*. Lima: Editorial San Marcos.
- Vera, J. (2013). *Determinación judicial de la pena, motivación y su control en el Derecho penal de adolescentes chileno (revista jurídica indexada)*. Disponible <http://web.a.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=3&sid=332c654a-cbf3-4b89-a679-dc263d32ead9%40sdc-v-sessmgr03&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZl#AN=78350051&db=sih>
- Vidarte, W. (2018). *El control de constitucionalidad por parte del Tribunal Constitucional de las resoluciones del Consejo Nacional de la Magistratura (Tesis de Grado Académico de Magíster en Derecho)*. Recuperada de <https://core.ac.uk/reader/267816665>
- Villa, J. (2010). *Derecho penal parte general*. Lima: Editorial Grijley.
- Valverde, I. (2013). *Conformidad del acusado y conclusión anticipada del juicio oral*. Disponible en: <http://librejur.net/librejur/Documentos/RevistaVirtual/2013/05%20-%20VALVERDE.pdf>
- Velandia, E. (2010). *Teoría constitucional del proceso. Ediciones, doctrina y ley Ltda. Bogotá D.C. Colombia*.
- Villavicencio, F. (2017). *Derecho penal básico*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú

ANEXOS

ANEXO 1: GUÍA DE ENTREVISTA.

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Entrevistado/a: _

Cargo/profesión/grado académico:
Institución:

Fecha: ___ de ___ del 2022.

Objetivo General

Identificar los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate, 2020.

1 Para Ud. ¿Cuáles son los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?

2 Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por la declaración del imputado frente a delitos de connotación sexual?

3.- Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por el lenguaje gestual frente a delitos de connotación sexual?

4.- Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por la prueba material que genera convicción de la realización

del hecho punible frente a delitos de connotación sexual?

Objetivo Específico N.º 1

Analizar los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los

1 ¿Considera Ud. que ¿Cuáles son los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?

2 ¿Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial son la presencia del testigo frente a los tocamientos indebidos?

3.- ¿Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial son la declaración oral del testigo frente a los tocamientos indebidos?

4 ¿Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial deben ser valoradas como una prueba extraordinaria por la validez y veracidad de los hechos motivo de investigación frente a los tocamientos indebidos?

Objetivo Específico N.º 2

Analizar los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020

1 ¿Considera Ud. ¿Cuáles son los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?

2.- Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son el examen médico legal físico frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate,2020?

3.- Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son el examen médico legal psicológico frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate,2020?

4.- Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son comprobadas a través del interrogatorio y conclusiones del perito, ya que se obtiene una mejor acreditación de la consumación de los hechos frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate,2020?

Firma y Sello

Lima 19 de setiembre del 2022.

ANEXO 2: GUÍA DE ENCUESTA
GUÍA DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO

Título: “Actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate, 2020

Nombre y Apellido:
Grado de estudios:
Edad: Sexo:

Investigador(a): Yupanqui Cantoral, Rubi Arletti Celinda

Objetivo General	Identificar los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate, 2020.	
1	Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por la declaración del imputado frente a delitos de connotación sexual?	SI NO
2	Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por el lenguaje gestual frente a delitos de connotación sexual?	SI NO
3	Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por la prueba material que genera convicción de la realización del hecho punible frente a delitos de connotación sexual?	SI NO
4	¿Para usted los criterios en la actividad probatoria están conformado por la prueba documental para demostrar la veracidad del hecho alegado frente a delitos de connotación sexual?	SI NO
5	¿Para usted los criterios en la actividad probatoria están conformado por realización de un perfil psicológico al imputado para ver sus rasgos de su personalidad frente a delitos de connotación sexual?	SI NO
6	Considera Ud. que ¿Los criterios utilizados en la actividad probatoria garantizaran un debido proceso frente a delitos de connotación sexual?	SI NO

Objetivo Específico N° 1	Analizar los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020	
7	Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial son la presencia del testigo frente a los tocamientos indebidos?	SI NO
8	Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial son la declaración oral del testigo frente a los tocamientos indebidos?	SI NO
9	Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial deben ser valoradas como una prueba extraordinaria por la validez y veracidad de los hechos motivo de investigación frente a los tocamientos indebidos?	SI NO
10	¿Para usted los criterios en la prueba testimonial son el estado psíquico del testigo frente a los tocamientos indebidos?	SI NO
11	¿Para usted los criterios en la prueba testimonial son el contenido de la primera declaración ocurrida después del hecho para ver si existe contradicción frente a los tocamientos indebidos?	SI NO
Objetivo Específico N° 2	Analizar los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020	
17	Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son el examen médico legal físico frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate, 2020?	SI NO
18	Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son el examen médico legal psicológico frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate, 2020?	SI NO

19	Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son comprobadas a través del interrogatorio y conclusiones del perito, ya que se obtiene una mejor acreditación de la consumación de los hechos frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate,2020?	SI NO
20	¿Para usted los criterios en la prueba pericial son la prueba del polígrafo, para poder corroborar la credibilidad de lo que dice de frente a los delitos de actos libidinosos en el distrito de Ate,2020?	SI NO

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....
.....
.....
.....
.....

Gracias

Firma y Sello

Lima 19 de setiembre del 2022.

<p>Problema Especifico 2 ¿Cuáles son los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?</p>	<p>Objetivo Especifico 2 Analizar los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020</p>	<p>Supuesto Especifico 2 Los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020, son el examen médico legal físico y psicológico, comprobados a través del interrogatorio y conclusiones del perito, se obtiene una mejor acreditación de la consumación de los hechos.</p>			<p>ScienceDirect, Gale Academy Onelife, Alicia concytec. Técnica: Entrevista y análisis documental. Instrumento: Guía de entrevista y guía de análisis documental. Métodos de análisis de datos: Hermenéutico, inductivo, analítico, descriptivo y comparativo.</p>
---	---	--	--	--	---

ANEXO 4: GUÍA DE ANÁLISIS DE REVISIÓN DE FUENTE DOCTRINARIA.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL DOCTRINARIA

TITULO ACTIVIDAD PROBATORIA PARA LA ACUSACIÓN FISCAL FRENTE A DELITOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL EN VÍA PÚBLICA EN EL DISTRITO ATE, 2020

OBJETIVO JURÍDICO GENERAL

Identificar los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate, 2020.

El autor nacional Alonso Peña Cabrera, quien se refirió con respecto a la actividad probatoria.

Peña (2019) la prueba constituye la base medular del proceso penal, el soporte cognitivo que se lleva al tribunal para decidir la causa penal en cierto sentido; pues sin prueba de cargo, que pueda sostener la resolución de condena, no cabe más que absolver al imputado, por más convicción subjetiva que se tenga de culpabilidad, [...], el ámbito de aplicación del derecho penal es dentro de un estado de derecho. (p.219)

Asimismo, Prado (2013), indica que los administradores de justicia en especial el fiscal, para que realice la calificación debe realizar actos de investigación con la finalidad de recabar fuentes de prueba con la finalidad de incorporar al proceso penal, la prueba tiene que cumplir con ciertos criterios que conducta al fiscal en la búsqueda de la verdad de los hechos investigados y si no es así la prueba no habrá cumplido su finalidad de un panorama de certeza que convenza al juez (p.325).

Por otro lado, para Peña (2019), indica que para determinar un hecho delictivo relevante para el derecho penal, ese hecho tiene que cumplir de ser una acción humano, voluntario, consciente, cumplido ello la consecuencia se tiene la privación de la libertad, para que se de ello, el hecho tiene que calzar en un tipo penal y que a su vez se tiene que tener un medio probatorio idóneo que ayude reafirmar que el acto humano se dio en la realidad fáctica, entonces, hecho delictivo más prueba y la tipificación en el código penal, el resultado es una acusación con una base sólida

por parte del representante del ministerio público, pero ante un débil medio de prueba y en razón a un debido proceso y las garantías constitucional que tiene un procesado puede recobrar su libertad, o que la acusación fiscal sea muy débil (p.219).

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 1

Analizar los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020

Con respecto a la prueba testimonial en autor.

Cristóbal (2014) indica que: la actividad probatoria en ocasiones la declaración de la víctima no es imparcial, ya que podría ser que su testimonio no es del todo objetivo, considerando que es uno de los implicados en el hecho, constituyéndose como perjudicada u ofendida. Es por ello que su declaración puede variar por la misma afectación provocada, distorsionando así la realidad, cuyo testimonio podría ser favorable o desfavorable para el presunto agresor. (p.16)

Asimismo, Neyra (2020) quien indica que: dentro de la practica procesal es común que el abogado de la defensa técnica instruya, enseñe, le diga que es lo que debe manifestar, es obvio que la defensa técnica va utilizar todo lo que esté a su alcance para tratar de generar certeza, que la finalidad en ambos casos es decir con respecto a las teorías de casos cada lado fiscalía y defensa técnica su propias versiones, y es aquí el rol de importancia de la prueba que tiene como finalidad la de generar convicción en el juez para luego motivar su resolución (p.554).Por otro lado, Cristóbal (2014) quien indica que, la declaración testimonial es un relato que

realiza aquella persona que presencio el hecho delictivo, el testigo brinda información relevante, detalles de lo que presencio, pero el testigo también puede dar información que no ha percibido y llega al escenario de la imaginación y brindar información distorsionada que perjudique a la investigación (p.16)

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 2

Analizar los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020

Con respecto a la prueba pericial, el profesor nacional Alonso.

Peña (2019), “[...], la pericia es el medio probatorio con el cual se intenta obtener, para el proceso, un dictamen fundado en especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos, útil para el descubrimiento o valoración de un elemento de prueba”. (p.16)

En la misma línea de la prueba pericial en casos de casos de tocamientos indebidos.

Peña (2019), quien indica que los tocamientos sin consentimiento, es una acción donde no existe violencia o que la víctima vea que su integridad física este en amenaza de ser dañada, con este tipo de delito lo que se daña es la integridad subjetiva es decir su dignidad, la moral, emocional, psíquica, por lo tanto, sus efectos del daño no se perciben a simple vista, es por ello que una forma de proteger es mediante la tutela los derechos subjetivos de la víctima (p.596).

Para prado (2013), quien sostiene que los actos libidinosos es un hecho humano donde se configura dolo, el que realiza tiene la voluntad de realizar el acto y sabes que la sociedad rechaza este tipo de comportamiento, como señala el autor es un acto obsceno que vulnera la integridad psíquica de la persona sometida (p.16).

Anexo 5: Guía de revisión de fuente normativa.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE NORMATIVA TITULO

ACTIVIDAD PROBATORIA PARA LA ACUSACIÓN FISCAL FRENTE A DELITOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL EN VÍA PÚBLICA EN EL DISTRITO ATE, 2020

OBJETIVO JURÍDICO GENERAL

Identificar los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate, 2020.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.

La presunción de inocencia es una garantía fundamental que la Constitución Política del Estado en su artículo 2, inciso 24, literal “e”, Toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad.

El debido proceso, reconocido en el artículo 139 inciso 3 de la Constitución vigente, es una garantía procesal compuesta de un conjunto de principios y presupuestos procesales mínimos que debe reunir todo proceso para asegurar al justiciable la certeza, justicia y legitimidad de su resultado

CODIGO PROCESAL PENAL

la Ley Procesal Penal ofrecen al procesado, siendo ineludible para desvirtuar dicha presunción el despliegue de una actividad probatoria que sea suficiente y eficiente. En su artículo 155 actividad probatoria, inciso 2 Las pruebas se admiten a solicitud del Ministerio Público o de los demás sujetos procesales. El Juez decidirá su admisión mediante auto especialmente motivado, y sólo podrá excluir las que no sean pertinentes y prohibidas por la Ley. Asimismo, podrá limitar los medios de prueba cuando resulten manifiestamente sobreabundantes o de imposible

consecución. En la misma línea de ideas en inciso 5. La actuación probatoria se realizará, en todo caso, teniendo en cuenta el estado físico y emocional de la víctima.

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 1

Analizar los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.

Artículo 159°. - Corresponde al Ministerio Público, inciso 1 Promover de oficio, o a petición de parte, la acción judicial en defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho

CODIGO PROCESAL PENAL

El artículo 156. Objeto de prueba, en su inciso 1. Son objeto de prueba los hechos que se refieran a la imputación, la punibilidad y la determinación de la pena o medida de seguridad, así como los referidos a la responsabilidad civil derivada del delito. Y en su inciso 2, no son objeto de prueba las máximas de la experiencia, las Leyes naturales, la norma jurídica interna vigente, aquello que es objeto de cosa juzgada, lo imposible y lo notorio.

En razón a ello la prueba testimonial debe ser debidamente valorado, Artículo 158.- Valoración inciso 1. En la valoración de la prueba el Juez deberá observar las reglas de la lógica, la ciencia y las máximas de la experiencia, y expondrá los resultados obtenidos y los criterios adoptados. En la misma línea de ideas, el inciso 2. En los supuestos de testigos de referencia, declaración de arrepentidos o colaboradores y situaciones análogas, sólo con otras pruebas que corroboren sus testimonios se podrá imponer al imputado una medida coercitiva o dictar en su contra sentencia condenatoria.

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 2

Analizar los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020

CÓDIGO PROCESAL PENAL

Artículo 378.- Examen de testigos y peritos, inciso 5 El examen de los peritos se inicia con la exposición breve del contenido y conclusiones del dictamen pericial. Si es necesario se ordenará la lectura del dictamen pericial. Luego se exhibirá y se les preguntará si corresponde al que han emitido, si ha sufrido alguna alteración y si es su firma la que aparece al final del dictamen. A continuación, se les pedirá expliquen las operaciones periciales que han realizado, y serán interrogados por las partes en el orden que establezca el juez, comenzando por quien propuso la prueba y luego los restantes. En la misma línea de estudio el inciso 9. Los testigos y peritos expresarán la razón de sus informaciones y el origen de su conocimiento.

Anexo 6: Fichas de Validación de instrumentos.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Mag. Chávez Rabanal, Mario Gonzalo
 I.2. Cargo e institución donde labora: Asesor de Elaboración de Tesis
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Preguntas de Entrevista
 I.4. Autor de Instrumento: Yupanqui Cantoral, Rubí Arletti Celinda

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Ésta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos Jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

II. OPI NIÓN DE APLICABILIDAD

-
El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
-

El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

SI

II. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Mario Gonzalo Chávez Rabanal

Lima, 27 de septiembre del 2022
 INFORMANTE DNI N° 40512374 Telf.: 985595522



MARIO GONZALO CHAVEZ RABANAL

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres: Mag. Chávez Rabanal, Mario Gonzalo.

1.2 Cargo e institución donde labora: Asesor de Elaboración de tesis

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Cuestionario

1.4 Autor de Instrumento: Yupanqui Cantoral, Rubi Arletti Celinda

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.											X		

III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:

SI

El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90%

Lima, 27 de setiembre de 2022


MARIO GONZALO CHAVEZ RABANAL

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

Mag. Mario Gonzalo Chávez Rabanal

DNI N°: 40512374

Telf. 985595522

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres: Mag. Chávez Rabanal, Mario Gonzalo.

1.Cargo e institución donde labora: Asesor de Elaboración de tesis

1.3Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Fuente de Doctrina

1.4Autor de Instrumento: Yupanqui Cantoral, Rubi Arletti Celinda

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple consu aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.											X		

III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:

SI

El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90%

Lima, 13 de julio de 2022


MARIO GONZALO CHAVEZ RABANAL

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

Mag. Mario Gonzalo Chávez

RabanalDNI N°: 40512374

Telf. 985595522

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres: Mag. Chávez Rabanal, Mario Gonzalo.

1.2 Cargo e institución donde labora: Asesor de Elaboración de tesis

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Fuente Normativa

1.4 Autor de Instrumento: Yupanqui Cantoral, Rubi Arletti Celinda

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.											X		

III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:

SI

El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90%

Lima, 13 de julio de 2022


MARIO GONZALO CHAVEZ RABANAL

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

Mag. Mario Gonzalo Chávez

Rabanal DNI N°: 40512374

Telf. 985595522

Anexo 7: Entrevistas

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: “Actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate,2020”

Entrevistado/a: Jenny Ordoñez Claros

Cargo/profesión/grado académico: Especialista Judicial - Magister

Institución: Modulo Penal Lima Norte - Poder Judicial

Fecha: 11-11-del 22

Objetivo General

Identificar los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate, 2020.

1.- Para Ud. ¿Cuáles son los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?

La actividad probatoria en las etapas iniciales del proceso penal tiene niveles de apreciación por parte del fiscal, por ello los criterios cambian de acuerdo a los indicios que van apareciendo a lo largo de la investigación, en las diligencias preliminares se habla de sospecha inicial simple, para la investigación formalizada se habla de sospecha reveladora.

2.- Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por la declaración del imputado frente a delitos de connotación sexual?

Durante las investigaciones el fiscal tiene que recabar información de cargo y descargo, por lo tanto, las declaraciones del imputado son importante, a lo que el fiscal tiene que de argumentar lo contrario, es el fiscal quien tiene la carga de la prueba.

3.- Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por el lenguaje gestual frente a delitos de connotación sexual?

En una investigación fiscal en el delito de connotación sexual, tiene varios criterios, el lenguaje gestual es una de ellas, pero no es suficiente, ya que, podría tratarse de simples movimientos por parte del investigado, que no tenga relevancia penal. Es por ello, que se tiene que tener en claro el concepto de lenguaje gestual que afecte un bien jurídico protegido.

4.- Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por la prueba material que genera convicción de la realización del hecho punible frente a delitos de connotación sexual?

En una investigación de este tipo de delito la prueba material es complejo de obtenerlo, por la misma fuente, puesto que, en la mayoría de los casos se tratan de actos subjetivos, es decir la conducta del procesado, y la fase final de ejecución tiene como resultado actos poco fáciles de identificarlos a simple percepción, ante ello, es necesario acudir al peritaje.

Objetivo Específico N.º 1

Analizar los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020

1 Considera Ud. que ¿Cuáles son los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?

La prueba testimonial no es suficiente para sindicarse a un procesado de un delito, en este caso de tocamientos indebidos, el testimonio de la víctima, testimonio de testigo presencial no es suficiente para que se convierta en una prueba verídica que llegue al grado de la certeza.

2 Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial son la presencia del testigo frente a los tocamientos indebidos?

No es suficiente la presencia del testigo en el lugar de los hechos, ya que el testigo puede variar su relato de acuerdo a las circunstancias, es decir de repente el testigo tiene problemas de visión, o tal vez le pareció al testigo que el procesado realizó ese acto de tocamiento indebido en alguna parte de la víctima, o tal vez, el testigo distorsiona lo que en realidad percibió y agrega hechos que simplemente no ocurrieron y por consecuencia que la teoría del caso del ministerio público no tenga solidez jurídica.

3- Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial son la declaración oral del testigo frente a los tocamientos indebidos?

La prueba testimonial tiene que ser corroborada con otras pruebas, es decir el fiscal que investiga un delito, en este caso tocamientos indebidos tiene que cumplirse con las fases técnicas que requiere la formulación de la teoría del caso.

4 Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial deben ser valorados como una prueba extraordinaria por la validez y veracidad de los hechos motivo de investigación frente a los tocamientos indebidos?

Es necesario la corroboración de la prueba testimonial, con otra prueba, de lo contrario habría duda razonable, y ese escenario le favorece al procesado.

Objetivo Específico N.º 2

Analizar los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020

1.- ¿Considera Ud. ¿Cuáles son los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?

La prueba pericial, es de suma importancia para aclarar ciertos hechos delictivos, en este tipo de delitos de actos libidinosos no es suficiente la prueba pericial.

2.- Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son el examen médico legal físico frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate, 2020?

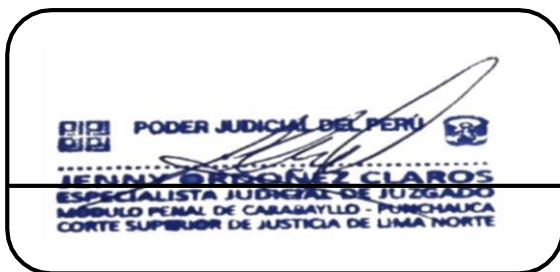
La prueba pericial tiene diversas técnicas científicas que ayudan aproximarse a lo que ocurrió en la escena del crimen, pero en actos libidinosos es muy complejo llegar a una certeza definitiva.

3.- Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son el examen médico legal psicológico frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate, 2020?

La prueba pericial, puede ser de diferentes especialidades, psicológico, de objetos, de fluidos entre otros, el perito debe realizar su trabajo con objetividad.

4.- Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son comprobadas a través del interrogatorio y conclusiones del perito, ya que se obtiene una mejor acreditación de la consumación de los hechos frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate,2020?

la prueba pericial de acuerdo al derecho procesal, en la etapa de enjuiciamiento debe ser actuado, es decir, el perito en audiencia da supunto de vista desde el lado científico dejando de lado su apreciación personal.



Lima 20 de octubre del 2022.

Firma y Sello

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: “Actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate, 2020”

Entrevistado/a: Víctor Raúl Santiago Tarazona

Cargo/profesión/grado académico: Abogado Penalista litigante

Institución:

Fecha: _09_ de _11_ del 2022.

Objetivo General

Identificar los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate, 2020.

1 Para Ud. ¿Cuáles son los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?

Los criterios durante la actividad probatoria, tiene una relación directa entre la pertenencia y conducencia, de que lo que el representante del ministerio público atribuye la ejecución de hecho sancionado por el derecho penal.

2.- Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por la declaración del imputado frente a delitos de connotación sexual?

La declaración del imputado es parte del debido proceso penal, que su esta debe ser evaluado y corroborado con otros indicios.

3.- Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por el lenguaje gestual frente a delitos de connotación sexual?

Los actos probatorios, a cargo del fiscal tiene como finalidad de demostrar que su teoría es sólido y por lo tanto busca una sanción penal.

4.- Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por la prueba material que genera convicción de la realización del hecho punible frente a delitosde connotación sexual?

Para llegar a la etapa de convicción, certeza se tiene que actuar el medio probatorio en juicio.

Objetivo Específico N.º 1

Analizar los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020

1.- ¿Considera Ud. que ¿Cuáles son los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?

La prueba testimonial en muchos casos no es conducente, es decir no conduce a acreditar la sospecha reveladora de lo que ocurrió, y hay veces que se llega a una zona gris que no ayuda a la tesis del ministerio público.

2.- ¿Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial son la presencia del testigo frente a los tocamientos indebidos?

Para cumplir los criterios que requiere un testigo que vio la comisión de un delito, el derecho penal indica ciertas condiciones, para ello el ministerio público debe evaluar si el pronunciamiento del testigo ayuda esclarecer lo ocurrido.

3.- ¿Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial son la declaración oral del testigo frente a los tocamientos indebidos?

La declaración del testigo no es suficiente, debería hallarse una fuente que refuerce lo indicado por el testigo.

4 ¿Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial deben ser valoradas como una prueba extraordinaria por la validez y veracidad de los hechos motivo de investigación frente a los tocamientos indebidos?

Así es la prueba testimonial para su validez necesita de otros mecanismos procesales.

Objetivo Específico N.º 2

Analizar los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020

1.- ¿Considera Ud. ¿Cuáles son los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?

La prueba pericial tiene como objeto ayudar a esclarecer los hechos ocurridos.

2.- Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son el examen médico legal físico frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate,2020?

La prueba pericial frente a este tipo de delitos tiene que ser evaluado por peritos que tengo experiencia, ya que, su pronunciamiento es determinante para la actividad fiscal.

3.- Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son el examen médico legal psicológico frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate,2020?

El examen médico legal en la especialidad psicológico ayuda aproximarse con respecto a los hechos investigados.

4.- Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son comprobadas a través del interrogatorio y conclusiones del perito, ya que se obtiene una mejor acreditación de la consumación de los hechos frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate,2020?

La técnica del interrogatorio, permiten actuar la postura del fiscal y lo enfrenta al argumento de la defensa legal, mediante el interrogatorio se llega a nuevas inferencias jurídicas.

A rectangular stamp with rounded corners. The top half contains a handwritten signature in blue ink. The bottom half contains a printed name and identification number: "Alc. Victor Raul Santiago Barzosa" and "CAL. 79782".

Firme y Sello

Lima 20 de octubre del 2022

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: “Actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate,2020”

Entrevistado/a: Iván Saul Arias Saavedra

Cargo/profesión/grado académico: Abogado litigante

Institución:

Fecha: 12-11-del 22

Objetivo General

Identificar los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate, 2020.

1.- Para Ud. ¿Cuáles son los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?

Los criterios son los siguientes: que existan actos de connotación verbal; gestual, insinuaciones de carácter sexual, gestos obscenos, tocamientos indebidos, roces corporales, frotamientos contra el cuerpo o masturbación en el transporte o lugares públicos entre que regule la ley.

2.- Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por la declaración del imputado frente a delitos de connotación sexual?

Si, y además otros medios de pruebas como videos, audios entre otros.

3.- Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por el lenguaje gestual frente a delitos de connotación sexual?

Si, y además de intencionalidad del imputado y entre otros que la ley señala.

4.- Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por la prueba material que genera convicción de la realización del hecho punible frente a delitos de connotación sexual?

No solo de la prueba material si no de las demás pruebas que la ley señaleya que el objetivo es encontrar la verdad mediante cualquier tipo de prueba.

Objetivo Específico N.º 1

Analizar los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020

1 Considera Ud. que ¿Cuáles son los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?

En caso de menores de edad la prueba testimonial en caso de tocamientos indebidos es el más importante.

2 Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial son la presencia del testigo frente a los tocamientos indebidos?

Si y además de otros medios de prueba si los hubiera.

3- Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial son la declaración oral del testigo frente a los tocamientos indebidos?

Si, y los que la ley señale

4 Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial deben ser valoradas como una prueba extraordinaria por la validez y veracidad de los hechos motivo de investigación frente a los tocamientos indebidos?

Siempre en cuando este dentro del plazo que la ley señale.

Objetivo Específico N.º 2

Analizar los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020

1.- ¿Considera Ud. ¿Cuáles son los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?

Los criterios son la; la intención del imputado; conversaciones subidas de tono conferidas a una intención sexual:

2.- Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son el examen médico legal físico frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate,2020?

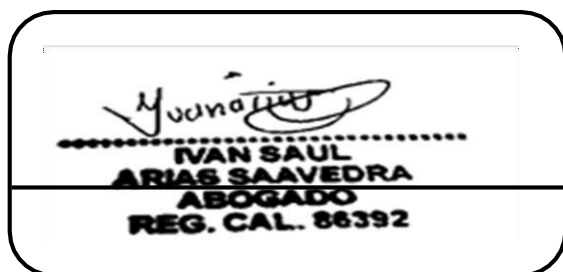
No ya que se considera más el examen psicológico

3.- Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son el examen médico legal psicológico frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate,2020?

Si; por que el examen psicológico determinara si imputado presenta conductas disuasivas

4.- Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son comprobadas a través del interrogatorio y conclusiones del perito, ya que se obtiene una mejor acreditación de la consumación de los hechos frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate,2020?

Sí; ya que a través del interrogatorio y las conclusiones del perito los administradores de justicia harán un juicio de valor



Lima 20 de octubre del 2022.

Firma y Sello

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: “Actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate,2020”

Entrevistado/a: Isidora Lizano Chuquicusma

Cargo/profesión/grado académico: Abogada colegiada Reg. Cal. 87506

Institución: Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Fecha: 15 de octubre del 2022

Objetivo General

Identificar los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate, 2020.

1.- Para Ud. ¿Cuáles son los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?

Los criterios que utiliza la fiscalía para imputar una conducta antijurídica, punible, culpable y típica hacia un sujeto individualizado, son las declaraciones tanto del imputado, agraviada y posibles testigos, ya que este delito bajo la premisa que es en la vida pública, es necesario.

2.- Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por la declaración del imputado frente a delitos de connotación sexual?

A mi punto de vista, la declaración testimonial del imputado, solo acarrearía una orientación de acuerdo a la perspectiva del sujeto, pero es necesario recabar otros mecanismos para obtener un certero resultado, y que la investigación cumpla su rol como tal, de esclarecer los hechos y sancionar la conducta punitiva que se encuentra regulado en el código penal vigente.

3.- Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por el lenguaje gestual frente a delitos de connotación sexual?

Intrínsecamente sí, pero expresamente no, ya que el lenguaje corporal y/o gestual no lo evalúa el fiscal, ni juez ni los abogados, sino el psicólogo que es el profesional encargado de ese aspecto cognitivo y subjetivo del sujeto, en donde se vería reflejado tales rasgos o conductas que nos podrían generar convicción que tal sujeto, fue quien realizó los hechos que se le imputan; Por lo que, es de vital importancia la debida valoración de la cita psicológica y el respectivo peritaje del resultado, como un criterio y/o requisito para que la fiscalía reafirme la acusación.

4.- Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por la prueba material que genera convicción de la realización del hecho punible frente a delitos de connotación sexual?

Claro que sí, ya que la actividad probatoria se materializara en todos los actuados, requerimientos, indicios, testimonios, peritaje entre otros, con el fin de generar convicción al juez, sobre la realidad y la correlación que tienen la prueba material y los hechos imputados, dándose como resultado, la condena o no del investigado.

Objetivo Específico N.º 1

Analizar los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020

1 Considera Ud. que ¿Cuáles son los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?

Los criterios de la prueba testimonial frente a este tipo de delitos, es la cronología de todos los hechos, detallando cada momento, y sujetos que estuvieron involucrados, para así esclarecer los hechos. Cabe resultar que para que haya un buen fundamento, pues la declaración policial o fiscal, debe mantenerse hasta el final del juicio para evitar enfrentamientos y evitar la inverosimilitud de lo narrado.

2 Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial son la presencia del testigo frente a los tocamientos indebidos?

Claro que sí, ya que el testigo también relatara lo que ocurrió, donde, con quienes, hora y lugar, dando certeza y esclareciendo los hechos ocurridos que son materia de investigación.

3- Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial son la declaración oral del testigo frente a los tocamientos indebidos?

La prueba testimonial propiamente dicha se trata del testimonio, donde en este caso, el testigo va a narrar con lujo y detalles todo lo que ha presenciado en ese momento, identificando a los autores, tanto a la agraviada y al agresor, como también la reacción de ellos, con el fin de ayudar a la investigación, cuyo acto es materia de investigación.

4 Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial deben ser valoradas como una prueba extraordinaria por la validez y veracidad de los hechos motivo de investigación frente a los tocamientos indebidos?

Claro que sí, ya que, en estos casos, muchas veces no hay testigos o no hay un medio tecnológico que pueda revelar lo que ocurrió, por lo que la prueba testimonial es de vital importancia y cuya valoración tiene que ser de manera muy delicada, ya que más rápido es la declaración de las partes procesales, pues más detalles y recuerdos tendrán en mente.

Objetivo Específico N.º 2

Analizar los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020

1.- ¿Considera Ud. ¿Cuáles son los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?

Los criterios de la prueba pericial se basan más que nada en la apreciación de la conducta gestual y corporal de la víctima y el agresor, ya que, mediante la aplicación de preguntas efectuadas por el profesional calificado para la realización de este examen, deben ser imparciales y de manera muy rigurosa cada detalle que pueda revelar el daño causado o la personalidad del agresor.

2.- Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son el examen médico legal físico frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate, 2020?

sí claro que sí, porque el médico legal es quien evalúa a las partes, si ha tenido secuelas, efectos o trastornos por los hechos ocurridos, por lo que ese resultado es de mucha importancia para la acusación fiscal.

3.- Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son el examen médico legal psicológico frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate, 2020?

Si, el examen psicológico y medico físico legal, son muy determinantes en estos casos, porque nos dan una idea de cuales fueron los efectos y/o consecuencias raíz de los hechos materia de investigación.

4.- Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son comprobadas a través del interrogatorio y conclusiones del perito, ya que se obtiene una mejor acreditación de la consumación de los hechos frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate,2020?

Si, los mecanismos efectuados por el perito tienen como fin, dar a detalle de cómo ocurrieron los hechos, y cuáles fueron las consecuencias de este, tanto en la víctima como en el agresor, también es válido y es usado para la fiscalía y reafirmar la tesis sobre el casomateria de investigación.


ISIDORA LIZANO
CHUQUICUSMA
ABOGADA
REG. CAL. 87506

Firma y sello

Lima 20 de octubre del 2022.

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: “Actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate,2020”

Entrevistado/a: Margarita Estefany, Mendoza Beltrán

Cargo/profesión/grado académico: Abogado litigante.

Institución:

Fecha: 20 de octubre del 2022

Objetivo General

Identificar los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate, 2020.

1.- Para Ud. ¿Cuáles son los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?

El lenguaje gestual es muy importante ya que, la primera impresión del imputado y como describe los hechos es imprescindible en el proceso, en el cual se busca probar el delito.

2.- Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por la declaración del imputado frente a delitos de connotación sexual?

Obviamente, porque el imputado también contara la parte de su historia en el cual más adelante se hallarán los cabos sueltos en la investigación y se esclarecerá si hubo o no delito.

3.- Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por el lenguaje gestual frente a delitos de connotación sexual?

Claro, porque podemos ver cómo tanto víctima como imputado, se desenvuelven mediante las preguntas y test de los profesionales

4.- Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por la prueba material que genera convicción de la realización del hecho punible frente a delitos de connotación sexual?

.si, porque esta es un manera de poder probar el hecho mediante las cámaras de video vigilancia la cual serán más precisas y confiables al momento de corroborar el delito.

Objetivo Específico N.º 1

Analizar los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020

1 Considera Ud. que ¿Cuáles son los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?

El careo que hay entre el agresor y la víctima como transcurrieron los hechos del acto punible.

2 Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial son la presencia del testigo frente a los tocamientos indebidos?

sí porque, de esta manera se pueden confrontar ambas partes y por consiguiente valoraremos así las declaraciones de la víctima y su credibilidad.

3- Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial son la declaración oral del testigo frente a los tocamientos indebidos?

Claro es muy imprescindible, la declaración oral y el proceso de cómo se realiza a través del testigo, y todo lo que pudo visualizar y captar con todos sus sentidos.

4 Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial deben ser valoradas como una prueba extraordinaria por la validez y veracidad de los hechos motivo de investigación frente a los tocamientos indebidos?

.sí, porque esta es una manera de poder probar el hecho mediante las cámaras de video vigilancia la cual serán más precisas y confiables al momento de corroborar el delito.

Objetivo Específico N.º 2

Analizar los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020

1.- ¿Considera Ud. ¿Cuáles son los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?

Son las pruebas que mediante la ciencia ayudara a comprobar si hubo delito.

2.- Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son el examen médico legal físico frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate, 2020?


Por supuesto, ya que estos contribuirán a que se esclarezcan los hechos en los cuales hay una prueba

3.- Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son el examen médico legal psicológico frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate, 2020?

Si principalmente ese ya que, a mi parecer, ver cómo está la psiquis de ambos tanto el agresor con la víctima son claves para el veredicto.

4.- Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son comprobadas a través del interrogatorio y conclusiones del perito, ya que se obtiene una mejor acreditación de la consumación de los hechos frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate,2020?

Si porque muchas veces no la toman en cuenta en el proceso, por ende, no lo toman de una manera que da resultado a prueba contundente, cuando es lo contrario.



Margherita S. Armijo Beltrán
ABOGADA
CAL 81039

Firma y Sello

Lima 20 de octubre del 2022.

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: “Actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate,2020”

Entrevistado/a: Betty Elizabeth, Caja Zúñiga

Cargo/profesión/grado académico: Abogado penalista litigante

Institución:

Fecha: 16 de noviembre del 2022.

Objetivo General

Identificar los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate, 2020.

1.- Para Ud. ¿Cuáles son los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?

Estos criterios, tiene unión directa entre en cómo se conduce, y de lo que loque representante del ministerio público está atribuyendo el hecho

2.- Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por la declaración del imputado frente a delitos de connotación sexual?

La declaración de la persona que se le imputa el hecho es parte procesopenal, que su esta debe ser evaluado y corroborado.

3.- Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por el lenguaje gestual frente a delitos de connotación sexual?

Estos actos, tienen como finalidad de demostrar que su teoría es verdadera

4.- Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por la prueba material que genera convicción de la realización del hecho punible frente a delitos de connotación sexual?

En esta etapa se tiene que tener certeza y generan dicha convicción hacia el juez.

Objetivo Específico N.º 1

Analizar los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020

1 Considera Ud. que ¿Cuáles son los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?

Esta prueba, casi siempre no conduce al objetivo que buscamos es decir y no se logra conectar con lo que se quiere que haya una comunicación directa con el ministerio público.

2 Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial son la presencia del testigo frente a los tocamientos indebidos?

El ministerio público de evaluar el testimonio del testigo ya que en esto casos de tocamiento indebidos, son difíciles de probar, como suceden en lugares públicos.

3- Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial son la declaración oral del testigo frente a los tocamientos indebidos?

Esta declaración no es del todo suficiente ya que se tendría que llegar afondo, en cómo ocurrieron los hechos.

4 Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial deben ser valoradas como una prueba extraordinaria por la validez y veracidad de los hechos motivo de investigación frente a los tocamientos indebidos?

la prueba testimonial para su validez necesita de mecanismos en conjunto para valorarla adecuadamente

Objetivo Específico N.º 2

Analizar los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020

1.- ¿Considera Ud. ¿Cuáles son los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?

Esta prueba tiene como finalidad ayudar a dar luz a los hechos ocurridos.

2.- Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son el examen médico legal físico frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate,2020?

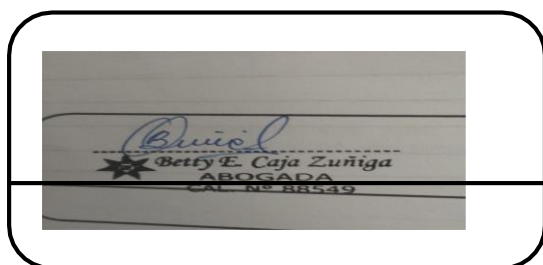
La prueba pericial tiene que ser realizadas por peritos especializados, los cuales ya tengan la experiencia adecuada en estos casos,

3.- Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son el examen médico legal psicológico frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate,2020?

Este examen lo define un personal capacitado como un psicólogo que tiene esta categoría en su rama.

4.- Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son comprobadas a través del interrogatorio y conclusiones del perito, ya que se obtiene una mejor acreditación de la consumación de los hechos frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate,2020?

Esta técnica permite la postura en la cual tanto el fiscal, con las conclusiones del perito llegaran a ver si los hechos fueron consumados



Lima 28 de octubre del 2022.

Firma y Sello

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: “Actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate,2020”

Entrevistado/a: Víctor Rivera Matos

Cargo/profesión/grado académico: Abogado litigante

Institución:

Fecha: 21 de noviembre del 2022

Objetivo General

Identificar los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate, 2020.

1.- Para Ud. ¿Cuáles son los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?

Son un conjunto de requerimientos y pruebas que se necesitan para poder argumentar que se cometió delito, para eso existen especializados para cada rama.

2.- Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por la declaración del imputado frente a delitos de connotación sexual?

Por supuesto, porque es básico y declaración y la redacción tanto oral como escrita de ellos hechos que se suscitaron.

3.- Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por el lenguaje gestual frente a delitos de connotación sexual?

Si, ya que a simple vista los gestos de la persona imputada, dan mucho que decir, en cuanto a la imputación del hecho delictivo.

4.- Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por la prueba material que genera convicción de la realización del hecho punible frente a delitos de connotación sexual?

Principalmente no en esta, pero si es una de las que más se realizan usando hablamos de delitos de connotación sexual.

Objetivo Específico N.º 1

Analizar los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020

1 Considera Ud. que ¿Cuáles son los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?

Aquí es donde se ven los casos que se necesita que el imputado, tenga un careo con la víctima.

2 Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial son la presencia del testigo frente a los tocamientos indebidos?

Sí, pero hay más medios tan importantes como este.

3- Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial son la declaración oral del testigo frente a los tocamientos indebidos?

Sí, todo lo que está señalado en la ley también, tiene mucha relevancia

4 Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial deben ser valoradas como una prueba extraordinaria por la validez y veracidad de los hechos motivo de investigación frente a los tocamientos indebidos?

Si, muchas veces esta prueba del testimonio, es poco valorada, pero desde el punto de vista de testimonial, el hecho objeto del suceso narrado debe ser claro.

Objetivo Específico N.º 2

Analizar los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020

1.- Considera Ud. ¿Cuáles son los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?

Son los medios probatorios científicos como el del médico legista, en las cuales se comprueban ciertos indicios.

2.- Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son el examen médico legal físico frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate, 2020?

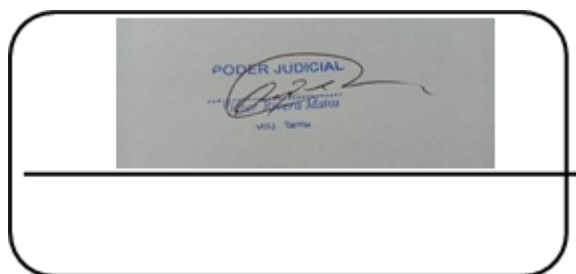
Si, tienen mucha implicancia en estos casos.

3.- Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son el examen médico legal psicológico frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate, 2020?

Si, aquí se encuentran ciertas conductas fuera de lo normal.

4.- Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son comprobadas a través del interrogatorio y conclusiones del perito, ya que se obtiene una mejor acreditación de la consumación de los hechos frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate,2020?

Si; se obtiene una mejora acreditación de los hechos frente a estos actos.



Firma y Sello

Lima 20 de octubre del 2022.

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: “Actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate,2020”

Entrevistado/a: Yhon Wilson de la Cruz Alanya

Cargo/profesión/grado académico: Abogado litigante

Institución:

Fecha: 20 de noviembre del 2022.

Objetivo General

Identificar los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate, 2020.

1.- Para Ud. ¿Cuáles son los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?

El lenguaje gestual es muy importante ya que, la primera impresión del imputado y como describe los hechos es imprescindible en el proceso, en el cual se busca probar el delito.

2.- Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por la declaración del imputado frente a delitos de connotación sexual?

Obviamente, porque el imputado también contara la parte de su historia en el cual más adelante se hallarán los cabos sueltos en la investigación y se esclarecerá si hubo o no delito.

3.- Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por el lenguaje gestual frente a delitos de connotación sexual?

Claro, porque podemos ver cómo tanto víctima como imputado, se desenvuelven mediante las preguntas y test de los profesionales

4.- Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por la prueba material que genera convicción de la realización del hecho punible frente a delitos de connotación sexual?

.si, porque esta es un amanagera de poder probar el hecho mediante las cámaras de video vigilancia la cual serán más precisas y confiables al momento de corroborar el delito.

Objetivo Específico N.º 1

Analizar los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020

1 Considera Ud. que ¿Cuáles son los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?

Para la acusación fiscal se habla de una sospecha suficiente, es decir el fiscal que investiga tiene abundantes medios probatorios, en el caso de delitos de connotación sexual, se puede tratar de videos, fotografías, declaración de testigos, de repente el investigado tiene otras investigaciones anteriores.

2 Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial son la presencia del testigo frente a los tocamientos indebidos?

La declaración testimonial de ambas partes, agregados de las personas que también estuvieron en ese momento, y como también el uso de los medios tecnológicos como videocámaras, etc.

3- Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial son la declaración oral del testigo frente a los tocamientos indebidos?

Sí, porque el testimonio del testigo, nos podrá dar alcances que de cierta manera serán claves y ayudarán al proceso.

4 Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial deben ser valoradas como una prueba extraordinaria por la validez y veracidad de los hechos motivo de investigación frente a los tocamientos indebidos?

Si porque hay variadas ocasiones en las cuales, esta prueba no tiene tan buena relevancia, pero si queremos llegar una investigación a fondo, de lo que realmente paso en los hechos debe ser valorada como extraordinaria.

Objetivo Específico N.º 2

Analizar los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020

1.- ¿Considera Ud. ¿Cuáles son los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?

Son la utilización del conocimiento de los expertos a un supuesto concreto, en un caso.

2.- Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son el examen médico legal físico frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate, 2020?

Sí, ya que debe haber una valoración exhaustiva al examen físico

3.- Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son el examen médico legal psicológico frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate, 2020?

Si principalmente ese ya que, a mi parecer, ver cómo está la psiquis de ambos tanto el agresor con la víctima son claves para el veredicto.

4.- Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son comprobadas a través del interrogatorio y conclusiones del perito, ya que se obtiene una mejor acreditación de la consumación de los hechos frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate,2020?

sí, porque en las distintas pruebas que realizan, con los resultados se llega a la conclusión, si se llegó a cometer el acto punible.



Lima 20 de octubre del 2022.

Firma y Sello

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: “Actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate,2020”

Entrevistado/a: Campos Aponte, Karina Elizabeth.

Cargo/profesión/grado académico: Abogado litigante

Institución:

Fecha: 21 de noviembre del 2022.

Objetivo General

Identificar los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate, 2020.

1.- Para Ud. ¿Cuáles son los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?

Son un conjunto de requerimientos y pruebas que se necesitan para poder argumentar que se cometió delito, para eso existen especializados para cada rama.

2.- Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por la declaración del imputado frente a delitos de connotación sexual?

Por supuesto, porque es básico y declaración y la redacción tanto oral como escrita de ellos hechos que se suscitaron.

3.- Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por el lenguaje gestual frente a delitos de connotación sexual?

Sí, ya que a simple vista los gestos de la persona imputada, dan mucho que decir, en cuanto a la imputación del hecho delictivo.

4.- Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por la prueba material que genera convicción de la realización del hecho punible frente a delitos de connotación sexual?

Principalmente no en esta, pero si es una de las que más se realizan usando hablamos de delitos de connotación sexual.

Objetivo Específico N.º 1

Analizar los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020

1 Considera Ud. que ¿Cuáles son los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?

Aquí es donde se ven los casos que se necesita que el imputado, tenga un careo con la víctima.

2 Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial son la presencia del testigo frente a los tocamientos indebidos?

Sí, pero hay más medios tan importantes como este.

3- Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial son la declaración oral del testigo frente a los tocamientos indebidos?

Sí, todo lo que está señalado en la ley también, tiene mucha relevancia

4 Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial deben ser valoradas como una prueba extraordinaria por la validez y veracidad de los hechos motivo de investigación frente a los tocamientos indebidos?

Si, muchas veces esta prueba del testimonio, es poco valorada, pero desde el punto de vista de testimonial, el hecho objeto del suceso narrado debe ser claro.

Objetivo Específico N.º 2

Analizar los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020

1.- ¿Considera Ud. ¿Cuáles son los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?

Son los medios probatorios científicos como el del médico legista, en las cuales se comprueban ciertos indicios.

2.- Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son el examen médico legal físico frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate, 2020?

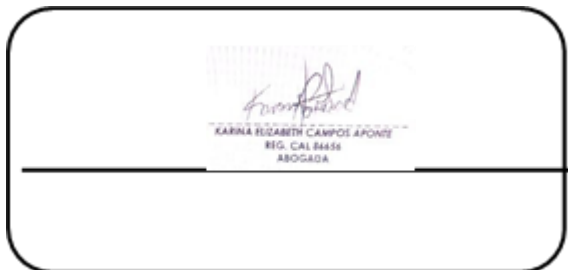
Si, tienen mucha implicancia en estos casos.

3.- Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son el examen médico legal psicológico frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate, 2020?

Si, aquí se encuentran ciertas conductas fuera de lo normal.

4.- Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son comprobadas a través del interrogatorio y conclusiones del perito, ya que se obtiene una mejor acreditación de la consumación de los hechos frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate,2020?

Sí; se obtiene una mejora acreditación de los hechos frente a estos actos.



KARINA ELIZABETH CAMPOS APONSE
RIG. CAL 84456
ABOGADA

Lima 20 de octubre del 2022.

Firma y Sello

GUÍA DE PREGUNTAS ENTREVISTA

Título: “Actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate,2020”

Entrevistado/a: Vega Ramos, Carlos Alonso.

Cargo/profesión/grado académico: Abogado penalista - litigante

Institución:

Fecha: 16 de noviembre del 2022.

Objetivo General

Identificar los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate, 2020.

1.- Para Ud. ¿Cuáles son los criterios en la actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?

Estos criterios, tiene unión directa entre en cómo se conduce, y de lo que loque representante del ministerio público está atribuyendo el hecho

2.- Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por la declaración del imputado frente a delitos de connotación sexual?

La declaración de la persona que se le imputa el hecho es parte procesopenal, que su esta debe ser evaluado y corroborado.

3.- Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por el lenguaje gestual frente a delitos de connotación sexual?

Estos actos, tienen como finalidad de demostrar que su teoría es verdadera

4.- Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por la prueba material que genera convicción de la realización del hecho punible frente a delitos de connotación sexual?

En esta etapa se tiene que tener certeza y generan dicha convicción hacia el juez

Objetivo Específico N.º 1

Analizar los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020

1 Considera Ud. que ¿Cuáles son los criterios de la prueba testimonial para la acusación fiscal frente a los tocamientos indebidos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?

Esta prueba, casi siempre no conduce al objetivo que buscamos es decir y no se logra conectar con lo que se quiere que haya una comunicación directa con el ministerio público.

2 Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial son la presencia del testigo frente a los tocamientos indebidos?

El ministerio público de evaluar el testimonio del testigo ya que en esto casos de tocamiento indebidos, son difíciles de probar, como suceden en lugares públicos.

3- Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial son la declaración oral del testigo frente a los tocamientos indebidos?

Esta declaración no es del todo suficiente ya que se tendría que llegar afondo, en cómo ocurrieron los hechos.

4 Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial deben ser valoradas como una prueba extraordinaria por la validez y veracidad de los hechos motivo de investigación frente a los tocamientos indebidos?

la prueba testimonial para su validez necesita de mecanismos en conjunto para valorarla adecuadamente

Objetivo Específico N.º 2

Analizar los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020

1.- ¿Considera Ud. ¿Cuáles son los criterios de la prueba pericial para la acusación fiscal frente a los actos libidinosos en la vía pública en el distrito de Ate, 2020?

Esta prueba tiene como finalidad ayudar a dar luz a los hechos ocurridos.

2.- Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son el examen médico legal físico frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate,2020?

La prueba pericial tiene que ser realizadas por peritos especializados, los cuales ya tengan la experiencia adecuada en estos casos,

3.- Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son el examen médico legal psicológico frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate,2020?

Este examen lo define un personal capacitado como un psicólogo que tiene esta categoría en su rama.

4.- Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son comprobadas a través del interrogatorio y conclusiones del perito, ya que se obtiene una mejor acreditación de la consumación de los hechos frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate,2020?

Esta técnica permite la postura en la cual tanto el fiscal, con las conclusiones del perito llegaran a ver si los hechos fueron consumados



Firma y Sello

Lima 28 de octubre del 2022.

Anexo 08: Cuestionario contestados

PARTICIPANTES:

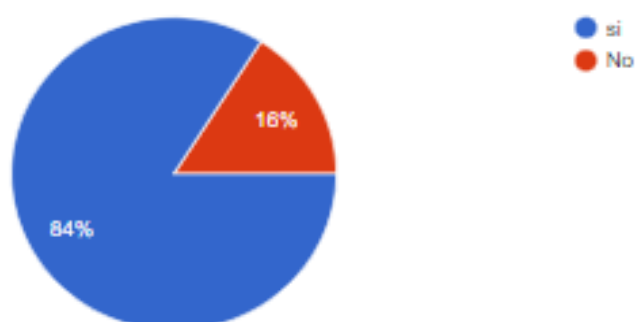
1	LIZ FERRER PARCO	27	TECNICO	FEMENINO
2	GUADALUPE ARANGOYTIA CANTORAL	34	TECNICO	FEMENINO
3	STEVE MALLQUI SALINAS	35	SUPERIOR	MASCULINO
4	ELIBETH SALAS GARCIA	26	SUPERIOR	FEMENINO
5	EDILBERTO, CALDERON TENORIO	48	SECUNDARIA COMPLETA	MASCULINO
6	CARMEN PILAR DE LA CRUZ ALANYA	47	SECUNDARIA COMPLETA	FEMENINO
7	YAHAIRA VALVERDE DE LA CRUZ	22	TECNICO	FEMENINO
8	JOHAN DURAND HUIMAN	23	SECUNDARIA COMPLETA	MASCULINO
9	BLANCA ARLETTI CANTORAL ROMAN	52	TECNICO	FEMENINO
10	IVAN MANUEL HUARANGA CANTORAL	19	TECNICO	MASCULINO
11	JHON BRICEÑO GUEVARA	28	TECNICO	MASCULINO
12	JORDY AIME YAURI	29	SUPERIOR	MASCULINO
13	RONY ARIEL POLANCO ECHEVARRIA	25	TECNICO	MASCULINO
14	MARIA AGUADO HERNANDEZ	60	SECUNDARIA COMPLETA	FEMENINO
15	ALEX TELLO PAREDES	30	SUPERIOR	MASCULINO
16	FREDY ORIHUELA LOZANO	26	SUPERIOR	MASCULINO
17	KAMILA GANOZA ALARCON	39	SUPERIOR	FEMENINO
18	GUILLERMO SOLANO ALVAREZ	33	SUPERIOR	MASCULINO
19	CELIA ROJAS MOLINA	52	SUPERIOR	FEMENINO
20	JERSON VILLAVICENCIO LAZO	36	SUPERIOR	MASCULINO
21	LIDIA ANCHANTE MORALES	45	SUPERIOR	FEMENINO
22	JAVIER YUPANQUI CASTILLO	60	SUPERIOR	MASCULINO
23	SOFIA HUAMAN SEGOVIA	31	SUPERIOR	FEMENINO
24	GLADYS VASQUEZ RIVERA	38	SECUNDARIA COMPLETA	FEMENINO
25	MANUELA MEDINA TOVAR	25	SUPERIOR	FEMENINO

Anexo 08: Gráficos de entrevistas.

OBJETIVO GENERAL

1 Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por la declaración del imputado frente a delitos de connotación sexual?

25 respuestas



2 Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por el lenguaje gestual frente a delitos de connotación sexual?

25 respuestas



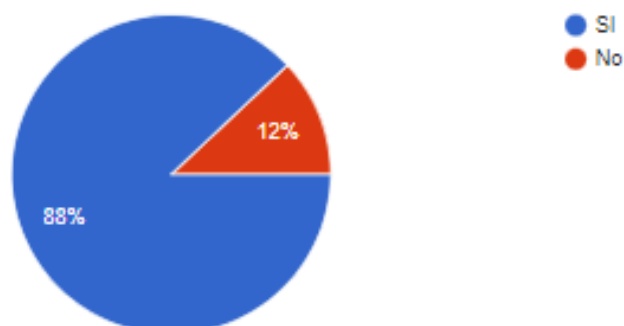
3 Considera Ud. que ¿Los criterios en la actividad probatoria están conformados por la prueba material que genera convicción de la realización del hecho punible frente a delitos de connotación sexual?

25 respuestas



4. ¿Para usted los criterios en la actividad probatoria están conformado por la prueba documental para demostrar la veracidad del hecho alegado frente a delitos de connotación sexual?

25 respuestas



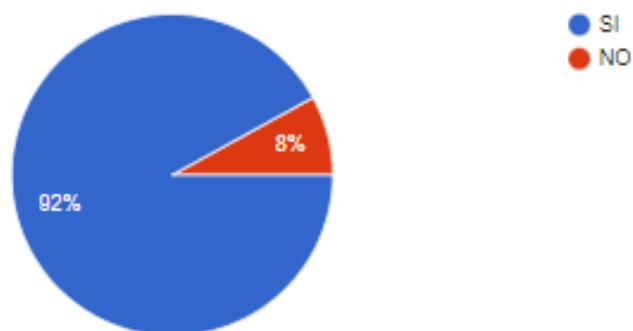
5 ¿Para usted los criterios en la actividad probatoria están conformado por realización de un perfil psicológico al imputado para ver sus rasgos de su personalidad frente a delitos de connotación sexual?

25 respuestas



6 Considera Ud. que ¿Los criterios utilizados en la actividad probatoria garantizaran un debido proceso frente a delitos de connotación sexual?

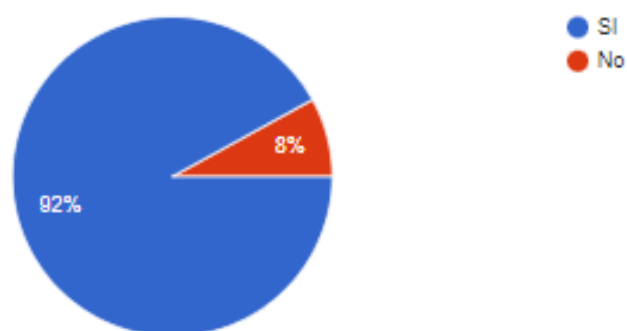
25 respuestas



OBJETIVO ESPECIFICO 1

1 Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial son la presencia del testigo frente a los tocamientos indebidos?

25 respuestas



2 Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial son la declaración oral del testigo frente a los tocamientos indebidos?

25 respuestas



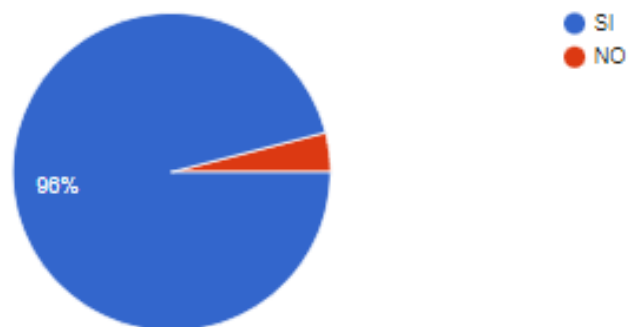
3 Considera Ud. que ¿Los criterios en la prueba testimonial deben ser valoradas como una prueba extraordinaria por la validez y veracidad de los hechos motivo de investigación frente a los tocamientos indebidos?

25 respuestas



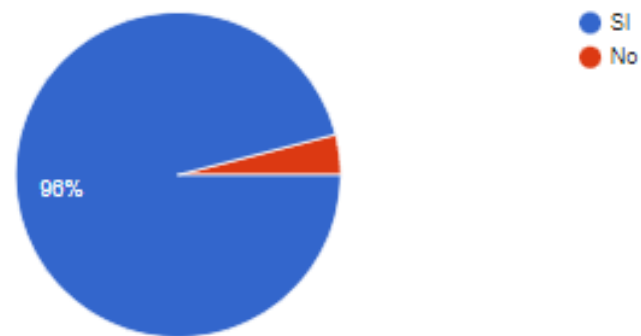
4 ¿Para usted los criterios en la prueba testimonial son el estado psíquico del testigo frente a los tocamientos indebidos?

25 respuestas



5 ¿Para usted los criterios en la prueba testimonial son el contenido de la primera declaración ocurrida después del hecho para ver si existe contradicción frente a los tocamientos indebidos?

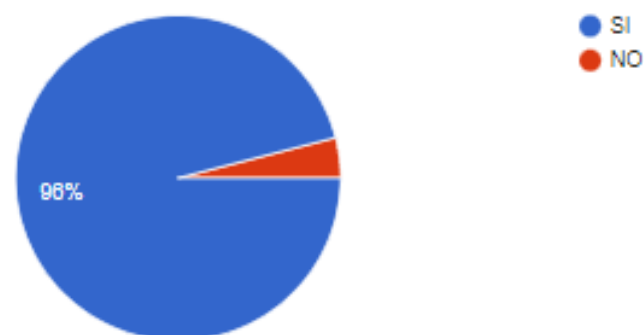
25 respuestas



OBJETIVO ESPECIFICO 2

1 Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son el examen médico legal físico frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate,2020?

25 respuestas



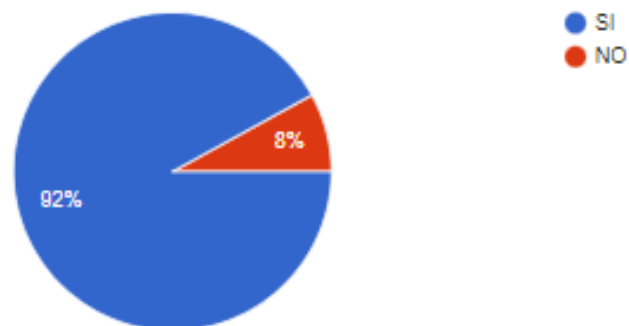
2 Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son el examen médico legal psicológico frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate,2020?

25 respuestas



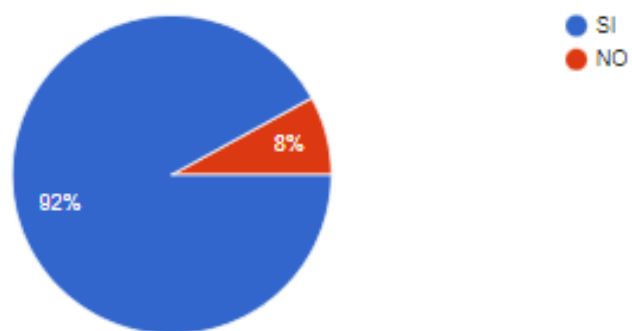
3 Considera Ud. que ¿Los criterios de la prueba pericial son comprobadas a través del interrogatorio y conclusiones del perito, ya que se obtiene una mejor acreditación de la consumación de los hechos frente a los actos libidinosos en el distrito de Ate,2020?

25 respuestas



4 ¿Para usted los criterios en la prueba pericial son la prueba del polígrafo, para poder corroborar la credibilidad de lo que dice de frente a los delitos de actos libidinosos en el distrito de Ate,2020?

25 respuestas





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CHAVEZ RABANAL MARIO GONZALO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: "Actividad probatoria para la acusación fiscal frente a delitos de connotación sexual en vía pública en el distrito Ate, 2020", cuyo autor es YUPANQUI CANTORAL RUBI ARLETTI CELINDA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 13 de Diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CHAVEZ RABANAL MARIO GONZALO DNI: 40512374 ORCID: 0000-0002-7675-9705	Firmado electrónicamente por: MGCHAVEZR el 18- 12-2022 23:54:37

Código documento Trilce: TRI - 0486604